

Gaceta del Congreso

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992) IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVII - Nº 799

Bogotá, D. C., miércoles, 3 de octubre de 2018

EDICIÓN DE 28 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN SEXTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTE

ACTA NÚMERO 018 DE 2018

(abril 17)

Cuatrienio Constitucional 2014-2018 Legislatura del 20 de julio de 2017 al 20 de junio de 2018

Artículo 78 Ley 5ª de 1992.

(Bogotá, D. C., 17 de abril de 2018)

A las diez y cincuenta y dos de la mañana (10:52 a. m.), el Presidente de la Comisión Sexta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza, da apertura a la sesión ordinaria del día martes 17 de abril de 2018, de la siguiente manera:

Muy buenos días para todos, un saludo muy especial, bienvenidos a la Comisión Sexta. Le damos la bienvenida a la doctora Helga Milena Hernández, Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media; a todos los asistentes bienvenidos a la Comisión Sexta en el día de hoy.

Señor Secretario, sírvase llamar a lista.

Secretario Jaír José Ebratt Díaz:

Con mucho gusto señor Presidente. Muy buenos días para todos.

Honorables Representantes:

Agudelo Zapata Iván Darío

Alba Medina Pablo Eladio

Carrillo Mendoza Wílmer Ramiro

Correa Vélez Víctor Javier

Cuello Baute Alfredo Ape

Cuero Valencia Carlos Alberto

Guevara Villabón Carlos Eduardo

Lozada Polanco Jaime Felipe

Osorio Botello Héctor Javier

Patiño Amariles Diego

Tamayo Marulanda Jorge Eliécer

Villalba Hodwalker Martha Patricia.

Responden doce (12) honorables Representantes al llamado a lista.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los siguientes cinco (5) honorables **Representantes:**

Anaya Martínez Fredy Antonio

Castiblanco Parra Jairo Enrique

Giraldo Arboleda Atilano Alonso

González Medina Hugo Hernán

Rodríguez Pinzón Ciro Antonio.

Se encuentra con excusa, la honorable Representante:

López Flórez Inés Cecilia

Presidente me permito informarle que al llamar a lista han contestado doce (12) honorables Representantes, en consecuencia, se registra quórum decisorio.

Presidente Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza:

Se abre la sesión. Señor Secretario sírvase dar lectura al Orden del Día.

Secretario:

"RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

Comisión Sexta Constitucional Permanente

Cuatrienio Constitucional 2014-2018

Salón: José Fernando Castro Caicedo

Legislatura del 20 de julio de 2017 al 20 de junio de 2018

Artículo 78 Ley 5ª de 1992.

Orden del Día

Para la Sesión Ordinaria del día martes 17 de abril de 2018

Hora: 10:00 a.m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Anuncio de proyectos de ley, de conformidad con el artículo 8° del Acto Legislativo número 01, del 3 de julio de 2003

Ш

Citación a servidores públicos

De conformidad con el artículo 135-8 de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 233 y 249 de la Ley 5ª de 1992 y en desarrollo de:

Proposición número 020

(Bogotá, D. C., 4 de abril de 2018)

Presentada por: Honorable Representante *Alfredo Ape Cuello Baute*.

Teniendo en cuenta que mediante el Acuerdo número 13 de fecha 14 de abril de 1983 se creó la prima de antigüedad para los empleados del municipio de Valledupar y dadas las circunstancias jurídicas especiales que actualmente se han venido presentando respecto del pago y el cumplimiento de la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo del Cesar el pasado 14 de marzo del 2013, cítese a la Ministra de Educación Nacional *Yaneth Giha Tovar* para que responda el cuestionario que se anexa.

Citar además al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, *Mauricio Cárdenas Santamaría* e invitar al Representante de Fecode en Valledupar, *Ricardo Avendaño*; al Representante de Aducesar, *Manuel Villalba*, al Secretario de Educación Municipal de Valledupar, *Luis Carlos Matute Movila* y al Alcalde de Valledupar, *Augusto Ramírez Uhía*.

Cuestionario

Ministra de Educación Nacional

- 1. Si bien para los años 2013, 2014, 2015, 2016 y parte del año 2017 el Ministerio de Educación Nacional efectúo la trasferencia de los recursos para el pago de la denominada prima de antigüedad de los empleados del sector educativo que cuentan con dicho derecho en el Municipio de Valledupar. ¿Podría informar qué situación o fundamento jurídico ha sido tenido en cuenta por parte del Ministerio para que los dineros de la prima de antigüedad correspondiente al segundo semestre del año 2017 no se hayan girado?
- 2. El Tribunal Administrativo del Cesar el pasado 14 de marzo del 2013 profirió sentencia a través de la cual dispuso que las primas de antigüedad reconocidas con anterioridad a la declaratoria de nulidad del Acuerdo 13 de 1983 siguieran cancelándose a sus beneficiarios. ¿Sírvase informar que razones fueron

- tenidas en cuenta en su momento por parte del Ministerio de Educación Nacional para no interponer el recurso de Apelación?
- 3. Como quiera que las decisiones tomadas por las autoridades judiciales son de obligatorio cumplimiento y en vista que a la fecha el Ministerio de Educación Nacional no ha girado los recursos de la prima de antigüedad de los docentes para el pago del segundo semestre del año 2017, ¿podría informar si dicha decisión fue tomada en virtud de alguna orden judicial o si se realizó de manera deliberada?
- 4. Dada la situación que actualmente viene enfrentando el personal docente del municipio de Valledupar y como quiera que los derechos que se discuten deben ser debatidos ante instancias judiciales puesto que conforme a los parámetros constitucionales y legales la vigencia de los derechos no puede ser suspendida por la mera liberalidad de la autoridad administrativa, podría indicar si el Ministerio de Educación Nacional ha tenido en cuenta que el no pago de la prima de antigüedad podría estar afectando derechos fundamentales de los involucrados directos e indirectos, esto es, docentes y estudiantes?
- 5. ¿El Ministerio de Educación Nacional ha contemplado la posibilidad de retractarse de la decisión de no efectuar la trasferencia de los dineros correspondientes al pago de la prima de antigüedad del personal docente del municipio de Valledupar? De ser así, ¿podría informar la fecha en que se tiene programada realizarla?
- 6. La decisión de no trasferir los recursos para el pago de la prima de antigüedad del personal docente del municipio de Valledupar se tomó con fundamento un concepto emitido por el Honorable Consejo de Estado, incapaz de crear o extinguir derechos, así las cosas, en vista que los conceptos carecen de fuerza vinculante podría indicar qué motivó al Ministerio de Educación Nacional a tenerlo en cuenta y darle aplicación a pesar de la existencia de un fallo judicial que resolvió la situación de los derechos de los mencionados docentes?
- 7. El Honorable Consejo de Estado en la página 15 del concepto de radicación interna 2302 del 28 de febrero de 2017, con ponencia del Consejero Germán Bula Escobar, abre la posibilidad de reconocer y pagar las primas que constituyen situaciones consolidadas a favor de particulares en virtud de decisiones judiciales, anotando la siguiente expresión "pero solo en este evento". En ese orden de ideas, ¿por qué razón el Ministerio de Educación Nacional no hizo uso de la excepción para proceder a trasferir los dineros para el pago de las primas de antigüedad del personal docente?

8. Al momento de tomarse la decisión a través de la cual se suspendió la trasferencia de los recursos destinamos a cancelar las primas de antigüedad, ¿el Ministerio de Educación Nacional informó de ello al municipio de Valledupar?

Presentada por: Honorable Representante *Alfredo Ape Cuello Baute*.

IV

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza.

El Vicepresidente,

Ciro Antonio Rodríguez Pinzón.

El Secretario,

Jaír José Ebratt Díaz".

Esta leído el Orden del Día señor Presidente.

Presidente Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza:

En consideración el Orden del Día, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, se cierra, ¿aprueban el Orden del Día?

Secretario:

Ha sido aprobado por unanimidad Presidente.

Presidente Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza:

Siguiente punto del Orden del Día Secretario.

Secretario:

Anuncio de proyectos de conformidad con el artículo 8° del Acto Legislativo 01 de 2003, se anuncia por autorización del señor Presidente los siguientes proyectos; los cuáles serán estudiados en primer debate en la próxima sesión donde se discutan proyectos de ley:

"Proyecto de ley número 098 de 2017 Cámara, por medio de la cual se ajustan los criterios de focalización de la Ley 1753 de 2015 y se dictan otras disposiciones.

Ponente: Honorable Representante *Fredy Antonio Anaya Martínez*.

Proyecto de ley número 149 de 2017 Cámara, por medio del cual se reconoce y se fortalece la labor que ejercen los vocales de control de servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.

Ponente: Honorable Representante *Inés Cecilia López*.

Proyecto de ley número 165 de 2017 Cámara, por medio de la cual se adiciona la Ley 336 de 1996 y se dictan otras disposiciones para la regulación del incremento tarifario de los sistemas de transporte masivo.

Ponente: Honorable Representante *Carlos Eduardo Guevara Villabón*.

Están anunciados los proyectos Presidente.

Presidente Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza:

Tiene el uso de la palabra el Representante Carlos Eduardo Guevara.

Honorable Representante Carlos Eduardo Guevara Villabón:

Gracias Presidente. Buenos días para todos. Sobre el último proyecto no hemos podido adelantar la reunión con el Ministro de Transporte; si me lo permiten lo podemos postergar para la siguiente sesión, no para la próxima sino para la que sigue.

Presidente Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza:

Bueno me ayuda con el sonido por favor, entonces aplazamos el proyecto del cual es ponente el doctor Guevara.

Secretario:

Queda aplazado el Proyecto de ley número 165 de 2017 Cámara.

Presidente Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza:

Siguiente punto del Orden del Día señor Secretario.

Secretario:

Tercero, citación a servidores públicos de conformidad con el artículo 135 numeral 8 de la Constitución Política, y en concordancia con los artículos 233 y 249 de la Ley 5ª del 92, y en desarrollo de la Proposición 020 aprobada el 4 de abril de 2018, presentada por el honorable Representante Alfredo Ape Cuello Baute; la cual ya ha sido leída previamente Presidente. Al respecto tengo unas excusas Presidente, si usted me permite le doy lectura.

Presidente Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza:

Secretario, sírvase dar lectura a las excusas que están en la mesa.

Secretario:

Con gusto. Dice así:

"Doctor

Jaír José Ebratt Díaz

Secretario General Comisión Sexta Constitucional

Cámara de Representantes

Ciudad

Asunto: Excusa citación debate de Control Político Proposición 20 de 2018.

Respetado doctor Ebratt:

En atención a su citación para participar en el debate de control político que se realizará el martes 17 de abril del presente año, le informo que no me es posible asistir por compromisos institucionales adquiridos previamente. Por lo anterior, en representación de esta Cartera Ministerial asistirá la doctora Helga Milena Hernández, Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media.

Le agradezco hacer extensiva mi excusa a todos los honorables Representantes y demás asistentes.

Cordialmente,

Janeth Giha Tovar,

Ministra de Educación Nacional".

Haciendo la claridad que la doctora Helga Milena, se encuentra aquí presente en la Mesa Directiva.

El señor Ministro de Hacienda manda el siguiente comunicado.

Reciba un cordial saludo, ruego les manifieste a los honorables miembros de la Comisión Sexta de la Cámara, la importancia que tiene la citación formulada y agradezco de antemano la invitación que hacen a esta Cartera; sin embargo pido excusa al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público Mauricio Cárdenas Santamaría, por no poder asistir a la sesión que se llevará a cabo el día martes 17 de abril a las 10:00 a.m., para tratar lo referido en el asunto, lo anterior debido a que el señor Ministro se encuentra citado por las Comisiones Quintas Conjuntas del Senado de la República y la Cámara de Representantes, para la presentación del Proyecto de ley número 219 de 2018 Cámara, 201 del 2018 Senado, por la cual se regula lo previsto en el parágrafo 5º del artículo 361 de la Constitución Política, relativo a los programas y proyectos de inversión que se financian con recursos del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.

No obstante y dada la importancia del tema a tratar estaremos atentos al desarrollo del debate y de las conclusiones que surjan del mismo.

> Silvia Lucía Reyes Acevedo, Secretaría General,

Ministerio de Hacienda y Crédito Público".

Quiero decirle que se encuentra aquí presente, el representante de Fecode de Valledupar, Ricardo Avendaño; también está presente el señor Manuel Villalba de Aducesar; el señor Secretario de Educación Municipal de Valledupar, Luis Carlos Matute Movila está presente, y el señor Alcalde de Valledupar Augusto Ramírez Uhía, también está presente señor Presidente, con estas observaciones.

Presidente Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza:

Tiene el uso de la palabra el citante, el doctor Alfredo Ape Cuello.

Honorable Representante Alfredo Ape Cuello Baute:

Muchas gracias Presidente. Como este es un debate corto, yo quiero pedirles a los colegas ante la actitud ya reiterativa de la ministra, que le importa poco lo que sucede al interior de esta Comisión desarrollarlo; y cuando usted así lo indique Presidente, lo empezamos para sugerirle un orden del debate y referirme a la excusa que presentó la señora Ministra.

Presidente Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza:

Tiene el uso de la palabra el Representante Diego Patiño Amariles.

Honorable Representante Diego Patiño Amariles:

Gracias Presidente, buenos días para todos. Efectivamente quiero sumarme a las palabras del doctor Ape, porque la verdad nunca he podido saludar a la señora Ministra, las anteriores ministras a esta Comisión la trataban con deferencia; más de una oportunidad nos invitaron a su despacho, más de una oportunidad nos enviaron a comentarnos cuál era su agenda legislativa, cuál era el interés del ministerio, en qué quería hacer énfasis, como podíamos contribuir al desarrollo de esa agenda, pero aquí pareciera que no hubiese Ministra de Educación, que pena pero esa es la triste realidad. Yo le quería pedir al Secretario a qué horas llegó la excusa.

Secretario:

La excusa la recibimos exactamente a las nueve treinta y cinco de la mañana (9:35 a.m.), del día de hoy.

Honorable Representante Diego Patiño Amariles:

¿Del día de hoy?, yo quisiera que la Comisión no tuviera en cuenta la excusa, pero que se haga el debate por respeto a la gente que se ha dignado venir desde el municipio de Valledupar a este debate; que seguramente algunos otros departamentos y municipios tendrán similar problema; pero quiero enfáticamente decir que se nos está burlando, yo creo que esta Comisión merece respeto, y también al señor Ministro de Hacienda, aquí nunca viene, por acá nunca hace presencia; para él es mucho más importante otras comisiones que la Comisión Sexta, y aquí lo hemos invitado para los diferentes debates pero esta Comisión pareciera que para el Gobierno no existiese.

Quiero manifestar mi rechazo a la excusa, pedirle a la Comisión de que no sea aceptada como viene.

Presidente Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza:

Tiene el uso de la palabra el citante, el doctor Alfredo Ape Cuello.

Honorable Representante Alfredo Ape Cuello Baute:

Como entramos en lo de la excusa, quería contarle a los colegas primero, que este debate se acuerdan, lo teníamos la semana pasada, lo aplazamos por solicitud de la ministra, que escogiera la fecha que pudiera venir; porqué lo señores de Fecode, los señores de Aducesar, tienen que comprar tiquetes y tenían que desplazarse, pagar viáticos, ella escogió la fecha que mejor le quedaba que era hoy, ayer confirmó el debate, y hoy a las nueve y treinta y cinco de la mañana, veinticinco minutos antes, manda una excusa, porque no voy a justificar la actitud del Ministro de Hacienda, pero hay que decirle al Ministerio de Educación, que aprendan hacer excusas por lo menos el Ministerio de Hacienda dice dónde está el Ministro, en otra Comisión, en otra citación, pero la Ministra tiene que decir que tiene fiebre, si tiene diarrea, si tiene cólicos, si estas dónde el estilista, si salió, algo tiene que decir, no simplemente que no puede venir y que manda a la señora Viceministra.

Nosotros estamos cansados, y hemos sido reiterativos cada vez que nos manda funcionarios de segundo orden, no hacemos los debates; pero yo creo que en este caso vale la pena por lo menos poner en contexto no aceptar la excusa, y luego volver hacer una citación para que podamos tener o una integración será si viene la ministra, alguna actividad para poder contar con su presencia Presidente.

Presidente Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza:

Muy bien Representante Ape. El Representante Cuero, tiene el uso de la palabra y luego ordenamos el debate doctor Ape.

Honorable Representante Carlos Alberto Cuero Valencia:

Muchas gracias señor Presidente, en la misma sintonía de los compañeros como docente que soy; que problema grave tenemos los profesores de este país, bien complejo, bien complicado, la educación echando para atrás aunque digan que un gran presupuesto pero los resultados dicen lo contrario; y esta Comisión donde hemos sido disciplinados, trabajadores, que una ministra a escasos media hora del debate diga que no puede venir, eso es un irrespeto muy grande para nosotros. Como profesor y cómo colega de los compañeros me pongo en los zapatos de ellos; el alcalde también vino, vinieron los sindicatos, recuerdo que a la doctora Gina Parodi, aquí la citamos a un debate de control político con el doctor Tamayo, primero vino el viceministro y le dije al viceministro ¿usted tiene autoridad para tomar decisiones aquí? Dijo que no, entonces váyase, no tiene autoridad para tomar decisiones aquí, se fue y luego si volvió la ministra, esa fue la actitud de nosotros en ese momento, porque el tema era bastante delicado como hoy; así que en consonancia con los compañeros estoy totalmente de acuerdo que nos sentimos irrespetados por esa nueva actitud de la Ministra de Educación.

Presidente Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza:

Muy bien Representante Cuero. Tiene el uso de la palabra el Representante Jorge Eliécer Tamayo.

Honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias Presidente. pienso que de pronto no estamos siendo justos, creo que la doctora Janeth Giha ha estado atenta a los requerimientos de esta Comisión, ha venido ha estado aquí, inclusive frente a debates que hemos planteado un tema bien, pero bien complejo que es el tema en el Valle del Cauca, mi querido Carlos, inclusive fuimos nosotros por la misma agenda y situaciones electorales nuestras, que no pudimos desarrollar el debate allá en el Valle del Cauca, en Cali y ella estaba dispuesta estábamos esperando que nuestro Presidente coordine esa reunión para hacerlo frente al tema planteado al funcionario que hemos aprobado y estemos allá, ella ha tenido disposición para estar acá, no sé si la intencionalidad es que esté la Ministra por la importancia que pueda tener ella, no tiene ningún inconveniente ni ningún recato de poder estar aquí,

ella lo que no ha querido es desatender y por eso envió a la Viceministra, me parece a mí que si analizamos y ella tiene la capacidad como la vez pasada que lo analizamos de poder absolver las situaciones y los compañeros sobre todo los del sindicato ya en la materia como tal yo voy a estar muy atento, acompañar los compañeros del sindicato y a la gente que tiene la inquietud y por qué no pagó esa prima y todas las cuestiones, entonces necesitamos saber la información, si podemos resolver y la Viceministra tiene la capacidad de resolvernos el tema de darnos unas explicaciones jurídicas y financieras que involucran la problemática, y se puede resolver o no sería suficiente con la Viceministra si se puede resolver o no, si no se puede resolver bueno desde luego insistir en la presencia de la ministra, que sé que no tendrá inconveniente alguno, si ella ha mandado a alguien para que atienda la situación de manera emergente es porque se le presentó una situación que no pudo salvar y estar acá, porque ella ha tenido toda la disposición yo he hablado con ella de manera permanente y ella tiene toda la disposición para estar en la Comisión, estamos es pendiente coordinando en la otra cita que tenemos en otro debate y grande, tan importante como este para hacerlo en Cali, y que implica toda una movilización de todos nosotros y del ministerio para estar allá en un tema medular. Pienso que no corresponde con todo el respeto, porque ella ha tenido y ha estado aquí, ha tenido toda la disposición para estar en las citaciones de los requerimientos que le hace el Congreso de la República, de manera que sigue a la Cámara y esta Comisión entonces simplemente miremos si es o no es, si ella tiene la capacidad resolutiva del problema como tal, si no tiene una respuesta o sino pues no abordamos el tema y lo aplazamos mi querido Ape. Yo pienso que el tema lo amerita, si lo resolvemos la importancia de una situación está si se resuelve o no se resuelve, si ella tiene la competencia o no, o hacemos lo mismo cuando lo hicimos a Gina Parodi yo no tengo problema, para mí es supremamente importante que los temas del magisterio los maestros se resuelvan de fondo, y no dilatarse y si ella tiene la respuesta nos puede dar la solución y si no nos dice yo no tengo competencia, el tema no está resuelto, entonces en la presencia de la ministra no le veo ningún problema en la seguridad que ella podrá estar acá.

Presidente Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza:

Tiene el uso de la palabra el representante Héctor Javier Osorio.

Honorable Representante Héctor Javier Osorio Botello:

Por la misma línea del Representante Tamayo, yo quisiera decir lo siguiente: el viernes pedí una cita a la ministra relacionada con un proyecto de ley, el de la financiación del tema del Pilo Paga, el tema de la financiación de la educación pública, e inmediatamente nos dieron una cita para el momento en que nosotros los de la Comisión Sexta tenemos una prioridad; yo sí lo que quisiera era decirle a la Viceministra que interviniera, que

dijera porque la ministra no está, que efectivamente hay un problema de tipo administrativo que no se compadece con la solidaridad que ha tenido la Comisión, en relación con una excusa que llega a última hora, pero de verdad que la Ministra ha tenido toda la disponibilidad, y no estoy de acuerdo que el debate se aplace me parece que la Viceministra viene con todas las facultades de la Ministra, está el alcalde de Valledupar, está el Secretario de Educación, es un debate dónde hay una amplia mayoría de los miembros de la Comisión Sexta, me parece que va a ser un debate con conclusiones y de pronto, si queda algún tema muy pendiente que tiene que ver con la Ministra, la Viceministra se comunica o puede agendar inmediatamente una reunión con los miembros de la Comisión o con los representantes del gobierno municipal, entonces si el doctor Ape Cuello, está de acuerdo conmigo, pero yo sí soy partidario de hacer y adelantar este debate, me parece que están los que están porque tienen poder de decisión me parece la Viceministra, y de verdad reiterar que la Ministra de Educación ha sido muy pero muy atenta a los requerimientos de la Comisión, tanto individual como de forma conjunta. Muchas gracias Presidente.

Presidente Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza:

Muchas gracias Representante Osorio. Tiene el uso de la palabra el Representante Carlos Eduardo Guevara.

Honorable Representante Carlos Eduardo Guevara Villabón:

Gracias Presidente. Solidarizarme con el doctor Ape, yo pienso que un debate de esta categoría donde están los derechos fundamentales de más de mil quinientos maestros del municipio, amerita que la Ministra venga a la Comisión a dar las explicaciones correspondientes; sabemos que los representantes incluido el doctor Ape cuello, han sido muy acuciosos en tratar de buscar soluciones, en sentar las partes, en buscar una salida a este problema de interpretación jurídica, pensaría yo que la Viceministra hoy nos debe, pienso que así lo debe hacer, dar una salida concreta, no se va a enterar usted hoy del problema ya han venido conociendo de manera anticipada la situación de los maestros en Valledupar, y yo creo que el ministerio debe tener una situación concreta para el día de hoy. Si es así Presidente, pienso, que se puede adelantar el debate con todas las condiciones con el doctor Ape, para que él pueda también plantear sus argumentos para las personas de Fecode, con el alcalde que nos acompaña en el día de hoy, pero sí hay que reivindicar el papel de la Comisión Sexta en estos debates; no puede ser un papel de segundones, o que nos tenemos que ir a reunir allá en el despacho de la Ministra, para que ella nos atienda nuestros debates, ¡no!, el debate es aquí, un debate público sobre todo Presidente, porque para eso fuimos elegidos, para debatir, para argumentar, para que aquí en el escenario público la Comisión sea reivindicada, en ese sentido Presidente, entiendo que vinieron personas de Valledupar, se adelantaría creo yo

que la argumentación, pero si no hay una solución definitiva en el día de hoy yo creo doctor Ape, declarar una sesión permanente hasta que venga la Ministra y busquemos una solución definitiva frente a este problema, que no es otro que el ingreso de los maestros de un hecho adquirido que tienen ellos, y que por una interpretación jurídica se les ha negado. Gracias Presidente.

Presidente Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza:

Muy bien Representante Guevara. Le pregunto al Representante citante doctor Ape Cuello y a la Comisión de qué manera ordenamos el debate; si la excusa se va a aprobar, la sometemos a consideración, he escuchado versiones de diferentes Representantes de no aprobar la excusa. Tiene el uso de la palabra el Representante Fredy Antonio Anaya.

Honorable Representante Fredy Antonio Anaya Martínez:

Gracias Presidente. Yo sí creo que por eso nos pasa lo que nos pasó, porque aquí somos muy laxos y los ministros cuándo quieren venir vienen y cuando no quieren venir no vienen. Yo sí creo que ha sido casi falta de respeto esa forma en que se ha presentado esa excusa, yo considero que hacemos lo que consideren los citantes sobre el particular, yo quería proponerle a la Comisión que cumplan y que hagamos cumplir el reglamento, en el artículo 261 contempla moción de observación cuándo los funcionarios citados no hacen cumplimiento o no hay una justificación real de la excusa, así no les guste a mis colegas por eso pasa lo que pasa, yo quiero proponer una moción de observación a la Ministra de Educación, por la falta de atención para la Comisión Sexta en el día de hoy. Esa es mi proposición Presidente.

Presidente Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza:

Muchas gracias Representante Anaya. Tiene el uso de la palabra la Representante Martha Villalba.

Honorable Representante Martha Patricia Villalba Hodwalker:

Buenos días para todos. Quiero dar la cordial bienvenida a los funcionarios del Gobierno nacional, de igual manera al alcalde de Valledupar, a los miembros del sector educativo de este departamento, a mis compañeros, la verdad que a mí me extraña por cuanto yo creo que en esta Comisión que hemos sido muy juiciosos en debates de control político y demás con funcionarios del Gobierno nacional, que han venido en su gran mayoría especialmente del Ministerio de Educación, yo creo que las relaciones de esta Comisión con la Ministra y de igual manera con el sector educación siempre han sido las más cordiales porque siempre hemos tenido la atención por parte de este ministerio, yo creo que no hemos sido desatendidos la presencia hoy aquí de la Viceministra, es la muestra de ello.

Entonces, decir que no se le ha prestado atención lo manifestaba el citante, de acuerdo con la Ministra cambiaron la fecha; quiere decir que las relaciones y la importancia como tal al debate la cartera le ha

venido dando, y sobre todo referente a esta Comisión. Yo no creo que nosotros tengamos que desconocer y decir todas estas situaciones y circunstancias en las cuáles hemos tenido la presencia no una sino muchísimas veces del Ministerio de Educación, y desconocer los avances significativos en materia de educación del país. Yo creo que es absurdo porque lo he escuchado aquí decir que no hemos tenido inversión, que no hemos tenido crecimiento en materia de educación básica, primaria y educación superior sería absurdo, hoy quiero contradecir de manera absoluta a nuestro compañero de Santander cuando dice que hagamos efectiva la Ley 5^a, por qué la citación no ha sido desatendida, hoy aquí está el ministerio presente y creo que la presencia de la Viceministra que está encargada del ramo del sector de la educación aquí está presente.

Presidente Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza:

Tiene el uso de la palabra el Representante Jorge Eliécer Tamayo.

Honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias Presidente. Yo pienso que estamos confundiendo con el debido respeto las cosas, al lugar cuando ha sido reiterativa una desatención de un ministro; un funcionario que tiene la obligación no la formalidad de venir, sino la obligación de venir a nuestras Comisiones con mandato legal y constitucional del control político, es otra cosa, pero este no es el caso, con todo respeto, aquí no nos pasa lo que nos está pasando por ese motivo ¡no! ¡no! para nada en absoluto; por eso lo dije yo en mi intervención anterior, si es suficiente la presencia de la Viceministra para resolvernos el tema, lo evaluemos, lo miramos y la escuchamos a ella, y si no planteamos nuevamente que sé que la señora Ministra estará acá, porque esa ha sido la actitud de ella frente a estar en las cosas acá.

O sea, de una vez si proponen eso adelantamos el debate aquí político, y yo argumento por cuáles legalmente, porque tiene ella mérito para ser llamada la atención con el ordenamiento reglamentario nuestro eso no es así no más. Una cosa es que ella fuera reiterativa que no venga aquí, yo sería el primero, ustedes saben cómo soy yo y no me falta carácter para eso; pero este no es el caso con todo respeto, no es el caso particular. Mi apreciado Carlos, no estamos haciendo el debate a la educación, la educación en Colombia con el doctor Álvaro Uribe fue pésima, terrible lo que pasó con la educación en Colombia, no con lo que pasó con el Gobierno del Presidente Santos, si es que vamos a hablar de eso, si hay que hacer otro debate lo damos, porque ese es otro cuento, ese sí es otro cuentico, ese tenemos que darlo acá; no me compare ese mandato anterior a este mandato de la educación, eso sí no me lo comparen teniendo grandes también cuestionamientos, reparos, reclamos, pero no tiene nada que ver con este, si ese es el tema que vamos hablar también, si lo vamos a tocar de fondo haciéndoles esa introducción al tema.

Carlos, yo pienso que uno tiene es que centrarse y le garantizo que no aguanta un centímetro de defensa, de los temas que pasaron en la educación en el gobierno del doctor Álvaro Uribe, absolutamente para nada, para que lo pongamos a ese nivel; todo lo que falta por hacer por la educación, todo, las situaciones que vivimos por la educación, soy plenamente consciente, pero que se ha hecho ¡hombre! históricamente no ha sucedido nada con la educación como ha sucedido en este Gobierno, hay si me pongo la camiseta en defensa del Gobierno en esta materia.

Presidente Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza:

Tiene el uso de la palabra el Representante Iván Darío Agudelo.

Honorable Representante Iván Darío Agudelo Zapata:

Presidente muchas gracias. Imprimamos un poco de pragmatismo no sometamos a los amigos que vienen de otras partes de Bogotá, a un juicio político que puede que unos tengan razón otros no; yo soy amigo de este Gobierno, lo ayudé a elegir siempre lo he dicho, pero no vamos a hacer juicio político donde compañeros de la U que nos queremos, nos respetamos, nos reconocemos por defender a una Ministra, acá para hacernos elegir es muy difícil y traemos acá la representación de la ciudadanía, el doctor Ape, propone no aceptar la excusa de la Ministra, pero que avancemos entonces, ya son las once y media y no vamos a escuchar el verdadero debate de fondo. Aquí las cosas se proponen y se votan dele trámite a la propuesta del doctor Ape, y cuánto antes entremos en materia para escuchar a las personas que han sido invitadas al debate, y la verdad a mí sí me indigna que un Ministro no venga y eso sí pues y el de Hacienda en este cuatrienio nunca ha venido; yo me acuerdo que hace 8 años que me eligieron, el mayor deseo mío de sentarme en esta Comisión, era algún día ver al Ministro de Hacienda y a la Ministra de Educación sentados al mismo lado, hace 8 años cuando yo llegué por primera vez acá vi a María Fernanda Ocampo y al Ministro Cárdenas y se contradijeron, y la Ministra de Educación dijo que la plata no le alcanzaba, eso es lo que necesitamos, nunca lo pudimos ver acá, a mí sí me indigna que no venga un Ministro llámese como se llame. Entonces démosle el trámite a la propuesta del doctor Ape, se vota y seguimos con el debate, él mismo propuso que no se iba a suspender el debate, por respeto a la gente que ha venido de otras partes, entonces por favor sométalo a votación y lo hacemos respetuosamente.

Presidente Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza:

Muy bien Representante Iván Darío. Tiene el uso de la palabra el Representante Cuero que me la solicitó.

Honorable Representante Carlos Alberto Cuero Valencia:

Yo no sé por qué cuando hablamos de la presencia de los ministros acá hablamos de Gobiernos, de cuál fue el mejor, de cuál fue el peor, dejemos que el pueblo evalúe eso. Yo hablo de la educación doctor Tamayo, porque como afro de este país solamente uno de diez negros van a la universidad, y uno de diez indígenas; aumentar recursos no significa calidad, profesor de 20 años; así que no hablemos de gobiernos ni de recursos, porque aumentar recursos no significa calidad.

Colombia ya pasó al primer puesto como el país más desigual de todo el mundo, y la gran desigualdad se da en materia educativa ahí está; así que en un país tan desigual como este, donde la educación es el motor de desarrollo debe estar la Ministra de frente con esto, y los profesores hace 20 años decían que el centro de la educación era los alumnos, mentiras son los profesores. Entonces al profesor hay que rodearlo, hay que ayudarle porque hasta ahorita es el octavo profesional peor pago en Colombia cómo les parece, qué belleza, el peor pago y aun así le están quitando lo que justamente merece, sigo creyendo que es vital aquí quién resuelve esos temas; son económicos porqué los debates no los hacemos aquí para que nos vean, yo he visto que los debates se han vuelto como un show, ¡no!, los debates son para tomar decisiones y resolver problemas; uno hace los debates y no pasa nada con los debates y eso me incomoda; toda esa infraestructura que montan para un debate y al fin aplausos y besos y la solución no se ve por ningún lado, y la gente en la región esperando soluciones, charlitas, diplomacia y cero soluciones. Así que un debate tiene que ser al final la moraleja son soluciones. Porque para eso hacemos esto.

Muchas gracias señor Presidente.

Presidente Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza:

Cerremos la discusión y entonces sometamos a consideración, la aprobación o no de la excusa presentada por la señora Ministra doctor Ape.

Honorable Representante Alfredo Ape Cuello Baute:

Yo le iba a proponer a los colegas y agradeciéndole por supuesto a Fredy, a Diego, a todos los que han tenido la solidaridad que continuáramos con el debate, no volvamos esto un enfrentamiento entre posiciones ideológicas distintas y políticas; pero vale la pena como lo mencionó el doctor Tamayo que hagamos un debate.

Por qué antes de acabar la legislatura no evaluamos lo que sucedió en el cuatrienio y si realmente se avanzó, el presupuesto del otro año ya habla de 36 billones y pico para educación, en qué se están invirtiendo, ese debate nos ha faltado doctor. Una ley que nos hicieron tramitar aquí para intervenir universidades la sacamos en tiempo express en tres semanas, ¿qué hicieron con esa ley?, nos utilizaron para eso, ¿qué pasó con la alimentación escolar, con la jornada única?, aquí hay muchos temas para tratar, indudablemente van a salir bondades y fallas pero que vale la pena hacerlo yo les pediría que avancemos, que permitamos hacer una intervención corta, escuchar a los amigos de Fecode de Educesar, al Secretario Jurídico del municipio y luego por supuesto la posición del Ministerio Presidente.

Presidente Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza:

Entonces, no sometemos a consideración la excusa, ¿la da por aceptada usted, para darle continuidad al debate doctor Ape?

Honorable Representante Alfredo Ape Cuello Baute:

Yo, no acepto la excusa, pero no quiero volver esto una discusión con los colegas, preferiría cambiarlo por una proposición para citar a la Ministra y hacer un gran debate sobre toda la educación nacional, si está de acuerdo el doctor Cuero, es que me imagino no se nos va a excusar.

Honorable Representante Héctor Javier Osorio Botello:

Está el Ministerio por contestarnos un derecho de petición sobre todo lo que significó el Plan de Desarrollo en el tema educativo, los alcances de estos 4 años, a mí me gustaría que eso se lo entregaran a cada uno de los miembros de la Comisión relacionado con lo que está hablando el doctor Ape, en lo de un debate al tema del Ministerio de Educación que me parece muy importante; incluso estaba pensando en una investigación que se hizo sobre los efectos de Familias en Acción en aumento de la oferta educativa que hay mucho tema por adelantar, pero reitero doctor Ape hagamos el debate, citemos más adelante a la Ministra para los otros temas que tienen que ver con el balance del Ministerio de Educación en lo consignado en el Plan de Desarrollo y que el doctor Fredy, le pedimos respetuosamente que retire esa proposición en un acto de buen colegaje.

Presidente Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza:

Representante Anaya, entonces le pregunto si retira la proposición de moción de observación, qué propuso usted anteriormente.

Honorable Representante Fredy Antonio Anaya Martínez:

Sin muchas ganas, pero en solidaridad con los colegas.

Presidente Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza:

Sigamos adelante con el debate doctor Ape, usted que es el citante si quiere ordenemos el debate.

Honorable Representante Alfredo Ape Cuello Baute:

Muchas gracias Presidente. Yo le propondría una intervención del doctor Ricardo Avendaño, luego del doctor Rafael Escalona, de la Viceministra si así lo determinan, la doctora Milena, representantes de Fecode y Educesar, y del Alcalde de Valledupar para que cierre el debate con las conclusiones Presidente.

Presidente Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza:

Primero, escuchamos a las personas que vienen de Valledupar. Pregunto a la sesión si declaramos sesión informal.

Secretario:

Así lo quiere, señor Presidente.

Honorable Representante Alfredo Ape Cuello Baute:

Inicio yo Presidente, si lo permite usted por supuesto.

Presidente Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza:

Tiene el uso de la palabra el citante el Representante Alfredo Ape Cuello Baute.

Honorable Representante Alfredo Ape Cuello Baute:

Yo, les voy a pedir cinco minutos de atención a todos los colegas, que esto es muy fácil de entender y no hay que ser abogado para entender lo que está pasando en Valledupar. En el año 1983, póngame atención mi querido educador Cuero, un acuerdo municipal crea una prima de antigüedad para los maestros, que decía que aquellos que tenían más de cinco años y quienes iban adquiriendo esa antigüedad tenían derecho hasta el 35% del salario básico en el año 1983; a partir de ese acuerdo se empezó a pagar la prima toda la década de los 80, de los 90 el Ministerio nunca se opuso al pago de esa prima; en el año 2011 estamos hablando casi 28 años después, el Ministerio de Educación interpone una demanda a ese acuerdo, ¿por qué esperaron 28 años? Y pagaron una prima 28 años para interponer una demanda en el 2011 en contra de los maestros de Valledupar.

En marzo del 2013, el Tribunal Administrativo del Cesar resuelve anular el acuerdo que creó la prima, pero en su artículo 3° ordena seguirle pagando a quienes hasta ese momento del fallo se les había reconocido ese derecho; eso sumaba mil quinientos veintinueve maestros, luego siguió pagando el Ministerio después del fallo siguió pagando la prima 2014, 2015, el Ministerio nunca apeló el fallo del Tribunal Administrativo, no lo recurrieron, estuvieron de acuerdo, consideraron una victoria que hasta ese momento se aplicara el fallo y siguieron pagándole a los mil quinientos veintinueve maestros; luego en junio del 2016, tres años después que sale el fallo el Ministerio eleva una consulta al Consejo de Estado, una consulta a la Sala de Consulta, esta consulta no es superior a un fallo judicial, es una consulta que te sirve de base para recurrir un fallo judicial, pero no para tumbarlo, y yo no soy abogado.

Ahora, en el año 2016 hicieron la consulta que ya habían hecho en el 2008, en el 2010, en el 2012, 2014, y siempre les había dicho el Consejo de Estado, que tenían que pagarle la prima a los maestros; pero algo pasó en el 2016 que se les ocurrió con un nuevo Consejo de Estado, volver a hacer esa consulta, y ese concepto sale en el 2017 donde cambia de posición el Consejo de Estado y dice que no sigan pagando las primas, pero esa consulta nunca explicó el caso de Valledupar, dónde había una sentencia judicial que le ordenaba al Alcalde y al Ministerio pagarle a mil quinientos veintinueve maestros y que hasta el 2017 lo venían haciendo hasta el año pasado.

En julio del 2017 el Ministerio saca una comunicación nacional, no para Valledupar, diciendo

que se iban a acoger al concepto; ese mismo mes el Ministerio le comunica a Valledupar, aquí están las certificaciones que seguirá pagando la prima, le dice en un comunicado cuánto le va a girar en el año y ahí estaba incluido el valor de la prima; luego en agosto un mes después le dice nuevamente cuál es el valor que le va a pagar y ahí estaba incluido el valor de la prima. Y luego el 27 de diciembre, 4 días antes de acabar el año, el Ministerio informa que acogiéndose al concepto del Consejo de Estado no va a reconocerle al Municipio la prima, que ya el Municipio había pagado durante todo el año y que ese día solo estaba esperando el último giro para cancelar el salario del mes de diciembre; entonces la plata no llegó, nunca avisó el Ministerio, por el contrario siempre reconoció que lo iba a pagar y los maestros se quedaron sin el pago el mes de diciembre, porque los recursos se habían agotado por una situación que causó el Ministerio de Educación.

El 26 de febrero de este año, el municipio le dice al Ministerio usted todavía puede reponer el fallo del Tribunal Administrativo del Cesar, si usted no va a reconocer la prima; porque el fallo está por encima del concepto, entonces haga el favor usted como Ministerio reponga el fallo a ver si el Tribunal cambia de posición. Imagínese el sándwich en el que queda el Municipio, tiene que pagar porque tiene un fallo judicial que tiene que cumplirse o si no se va preso el Alcalde; tiene que pagar la prima y el Ministerio de buenas a primeras le dice que no le va a girar.

El 26 de febrero, entonces el Ministro dice que la sentencia no es susceptible de ese recurso extraordinario de revisión, dice el Ministerio aquí tengo la carta; sin embargo después que el Ministerio lo dice, el Controlar General de la República revisa esa comunicación y se da cuenta que sí es susceptible de interponer el recurso de revisión, y es aceptado por el Consejo de Estado que hoy tramita ese recurso, a pesar que el Ministerio dijo que no se podía, hoy tenemos mil quinientos veintinueve maestros esperando que el Gobierno acate un fallo judicial y les reconozca su prima; pero tenemos dos mil ochocientos maestros en Valledupar que no recibieron salario en el mes de diciembre, porque no llegó el giro, dos mil ochocientos cuarenta maestros que están en paro, que no dan clases en Valledupar, el Ministerio se tira la pelota y dice que no va a pagar, la Alcaldía no puede pagar, no tiene el recurso pero además estaría incurriendo en un prevaricato, que yo creo que incurre el Ministerio, está haciendo un prevaricato por acción al no reconocer un fallo judicial, le estamos pidiendo el favor, se lo ha pedido el Alcalde de buena manera, ayúdenos a solucionar este problema de los maestros de Valledupar.

No es un problema ocasionado como pueden ver por la administración local, es un problema causado por un Ministerio que demoró doce meses en decirle al municipio que no iba a reconocerle, ¿sabe cómo se llama eso? eso es una canallada, decirles a los maestros el 27 de diciembre que no se les va a reconocer, díganselos el 1° de enero, el

día de los inocentes llegó eso, tanto que al comienzo pensaron en la Secretaría de Educación que era una broma por el día que lo estaban haciendo, lo digo sin mamar gallo, pensaron que era una broma, ¡hombre! Díganlo el 1° de enero, como le van a decir eso a los maestros el 28 de diciembre; los maestros el 30 de diciembre sin un peso en el bolsillo, con razón salen a la calle y hacen los paros que hacen. Yo quiero pedirle al Ministerio que busquemos una solución y que esta no sea seguir mandando comunicaciones como las respuestas que dio hoy, ya voy a terminar, el Ministerio no toma decisiones deliberadas ni arbitrarias, y que la decisión de no seguir destinando recursos del sistema general; claro que son deliberadas y claro que son arbitrarias, sino las consultaron con el municipio, les decían mes a mes que contaban con veintiún mil millones de pesos y en diciembre dicen a no que pena ya no cuentan con esa plata porque hemos decidido no reconocer la prima, o como nos dicen que la postura que asumen no es fruto de la improvisación ¿y si no es fruto de la improvisación?, que más improvisación que durar casi 32 años reconociendo una prima y de pronto salir en diciembre diciendo que ya no la reconocen, 32 años reconociéndole un derecho a mil quinientos veintinueve maestros. Esa es toda la historia. Yo quería que la conocieran, quiero escuchar Presidente, sí que pasemos a sesión informal para escuchar el punto de vista de Fecode y Aducesar.

Presidente Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza:

Muchas gracias Representante Ape Cuello, pregunta la Comisión si desea declarar la sesión informal para escuchar los invitados.

Secretario:

Así lo quiere, señor Presidente.

Presidente Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza:

Tiene la palabra Ricardo Avendaño, Representante de Fecode.

Representante de Fecode - Ricardo Avendaño:

Muy buenos días, reciban todos ustedes un fraterno saludo de nuestra Federación Colombiana de Educadores Fecode, agradecido con la Comisión Sexta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, agradecido con el doctor Alfredo Cuello Baute, por esta oportunidad que nos brinda para poder dirigirnos no solamente a esta honorable sala, sino a todo el pueblo colombiano; lamentamos eso sí y sobre manera que la señora Ministra doctora Janeth Giha no se encuentre presente en este recinto, pero quiero decirles que a mí no me extraña y no me extraña porque casi que todas las semanas, cada quince días venimos reuniéndonos casi que en forma permanente con ella; pero cuándo tenemos que tomar las determinaciones cruciales siempre deja a terceras personas en su representación, jugando con la honorabilidad y con el derecho esencial de los niños para recibir una educación digna y de calidad.

De la misma manera, tenemos que decir que de una forma arbitraria y sin consideración de ninguna naturaleza, la señora Ministra de Educación

unilateralmente acogiendo un concepto del Consejo de Estado que no es vinculante, determinó suspender el pago del mes de diciembre de los maestros va lo dijo el doctor Alfredo Cuello, mejor no lo pudo decir, pasar los maestros un fin de año sin el pago correspondiente de ese mes de diciembre tan importante y significativo para el pueblo colombiano es una desdicha; cuánto me gustaría a mí que todos aquellos que tienen la oportunidad de vivir con un sueldo precario como vivimos nosotros los maestros, por capricho de alguna persona decidan en un momento dado no pagarle el mes que le corresponda. En este momento tenemos que decirle al pueblo colombiano, que en Valledupar los maestros están en cese de actividades, no indefinido, sino en forma escalonada, con mítines, con marchas de antorchas, con propuestas, con protestas porque respetamos lo más querido que tiene nuestra patria que son nuestros niños y asumimos la responsabilidad que nos corresponde, pero también reclamamos nuestros derechos. En este momento deben estar en la Plaza Alfonso López, o en el lugar de concentración que les corresponde en el día de hoy los maestros posiblemente viendo este debate; y desde aquí le mandamos a nuestros compañeros docentes de Valledupar el más combativo y sincero de los saludos, porque están en toda su obligación de reclamar el derecho que les corresponde como es el de exigir un pago digno, ¿pero cuál es la base de este Ministerio de Educación y responsable para suspender el pago unilateralmente del mes de diciembre?, la excusa de que ya habían girado los dineros porque se les venía pagando una prima que ya el doctor Ape Cuello aquí la mencionó; pero también tengo que resaltar la actitud gallarda del señor Alcalde que no ha querido suspender el pago de esa prima porque el cómo abogado sabe que un concepto no vinculante del Consejo de Estado no puede estar jamás por encima de una sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo del Cesar.

Son situaciones bastantes disímiles, bastante diversas que a nosotros nos gustaría debatir a profundidad; la prima extralegal fue creada en abril 14 de 1983, por el Acuerdo número 13 y se pagó a partir de ese momento hasta el año 2017, entonces después de tanto tiempo cómo nos vienen a decir a nosotros, cómo vamos a aceptar nosotros de buenas a primeras que esa es una prima ilegal, ilegal es lo que está haciendo hoy el Ministerio de Educación, esta sentencia fue demandada ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Cesar el 14 de marzo del año 2013, salió la sentencia la demanda se presentó el 20 de mayo del año 2011, el Tribunal Contencioso Administrativo después de un análisis jurídico veraz, que aquí lo tengo logró demostrar que esta prima se convirtió en parte integral del sueldo de los maestros, y que no es una prestación social como lo determina la Ley 1042 de 1978, y si esa prima se convirtió en parte integral del sueldo de los maestros no puede ser modificado por un plumazo de cualquier funcionario público. Aquí en la parte tercera del resuelve de la sentencia, dice textualmente: las primas de antigüedad que

hayan sido reconocidas con anterioridad a la declaratoria de nulidad, que se efectúa por medio de esta providencia, deberán seguirse cancelando a sus beneficiarios de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia. Más claro no puede estar; nosotros hoy le decimos a esta honorable Sala y le decimos al Ministerio de Educación Nacional, que si una sentencia está por debajo de un concepto no vinculante se acabó el derecho en Colombia, y ustedes honorables Representantes no tendrían nada que hacer aquí, porque a partir de este momento cualquier funcionario representante del Ejecutivo, cuando tenga sentencias que no le son favorables o con las que no concuerdan, entonces recurrirían a conceptos que le son favorables pasando por encima de la jurisprudencia en este país; es una situación difícil se acabarían las carreras de derecho, ¿y quién garantizaría entonces este Estado Social de Derecho, si los conceptos tumban sentencias?

Nosotros proponemos que la demanden, proponemos que la tumben pero mientras exista la sentencia nosotros seguiremos reclamando no solamente el pago integral para nuestros compañeros docentes del municipio de Valledupar, inclusive que se revisaran todas las primas regionales que fueron tumbadas de un plumazo por el Gobierno nacional, sin consideración de ninguna naturaleza, a este sector de la sociedad que el único mal que hace es educar a nuestra niñez.

También quiero recordarles, porque una de las consideraciones del concepto del Consejo de Estado es que esto es una prima, y ya la legislación ha demostrado hasta la saciedad que las primas son ocasionales y dependen del tiempo trabajado del obrero, y en este caso esta prima se pagó mensualmente en forma recurrente y permanente y por lo tanto se convirtió en parte integral de nuestro sueldo, como dice la sentencia.

El concepto del Consejo de Estado 2302 del 28 de febrero del año 2017, no es vinculante el magistrado ponente fue el doctor Germán Bula Escobar, quiero decirles que cuando la señora Ministra Gina Parody en el proceso de negociación del año 2015, nos propuso que hiciéramos en una forma conjunta esa consulta y nosotros le dijimos no aceptamos hacer ningún tipo de consulta, porque para nosotros estas primas son legales, si se han pagado en forma recurrente y permanente hacen parte integral del sueldo de los maestros; por lo tanto compañeros, por lo tanto distinguidos Representantes, a la Cámara y desde este recinto donde se cuecen las ideas para hacer leyes y para garantizar que se cumpla este Estado Social de Derecho, se le sigue el juego macabro al Ministerio de Educación Nacional y al Gobierno, en términos generales de que los conceptos están por encima de los fallos. Recojamos nuestras cosas y vámonos porque el pueblo nos superó. Muchas gracias.

Presidente Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza:

Muy bien doctor Avendaño. Tiene el uso de la palabra..., Representante de Aducesar.

Representante de Aducesar Manuel Villalba:

Docentes, y directivos docentes de Valledupar, hay que hacer la diferenciación, no todos los maestros de Valledupar reciben esa prima de antigüedad así llamada, entonces tenemos mil trescientos ocho docentes y directivos docentes que no están recibiendo la prima de antigüedad, súmele a eso doscientos veintidós compañeros administrativos trabajadores de la Alcaldía de Valledupar para un total de mil quinientos veintinueve personas que no están recibiendo hoy esa prima de antigüedad; y en el caso del sueldo en el mes de diciembre en total son dos mil seiscientos veintinueve docentes que no recibieron su mes de diciembre, y que eso está motivando en Valledupar la movilización permanente de los docentes intentando en lo más mínimo afectar la prestación del servicio, pero nos ha tocado porque no vemos otra alternativa.

Entonces en esta intervención, bueno es decir dos o tres cosas que creo que son pertinentes plantearlas aquí, ¿qué es lo que estamos mirando nosotros los docentes de Valledupar? Es que hay un desconocimiento del Ministerio de Educación a un fallo del Tribunal de un ente competente para expedirlo, yo sí quiero decir una cosa aquí yo soy docente de ciencias sociales y una de las cosas que les enseño a los alumnos tiene que ver precisamente con que Colombia es un Estado Social de Derecho; yo en adelante como le digo a mis alumnos que Colombia es un Estado Social de Derecho, cuando hoy un derecho plasmado en norma reconocido mediante fallos lo desconocen con un concepto del Consejo de Estado.

Aquí se presenta como una especie de inseguridad jurídica a nivel nacional y razón tenía el compañero Ricardo Avendaño, cuando dice bueno y entonces ¿qué va a pasar con el derecho, qué va a pasar con esta carrera en el país?, cuándo los abogados precisamente se educan, se preparan, se especializan es para defender derechos de la gente y un derecho que hoy está plasmado como este de los maestros de Valledupar, en lo que tiene que ver con un fallo del Tribunal Contencioso Administrativo del Cesar, de la noche a la mañana por un concepto del Consejo de Estado deja de existir; inseguridad jurídica a nivel de todo el país eso es decir ¿eso conviene a la Nación? Yo creo que no, créanme que no.

La Ministra puede tomar la decisión que quiera, pero creo que tiene que hacerlo en consonancia con el respeto a lo que ya está establecido. Yo no voy a hacer un recuento, que me parece que fue muy bueno el que hizo el Representante Alfredo Cuello Baute, y lo que dijo aquí mi compañero Ricardo Avendaño, no voy a hacer una secuencia de lo que aquí ha pasado, pero sí quiero señalar una cosa la forma en que se venía cancelando la prima de antigüedad a los maestros de Valledupar y a los trabajadores administrativos de Valledupar, adquirió con el tiempo un principio digo yo, una virtud algo que lo cubre que es el principio de la intangibilidad del derecho, ¿esto qué indica?, es que un derecho como ese que se venía pagando de

manera secuencial y oportuna además porque eran todos los meses, casi todas las primas las pagan una vez al año, ¡no!, la prima de antigüedad para los maestros y administrativos de Valledupar se pagaba mes por mes, luego entró a constituir fue salario más que una prestación, digo yo, es que adquirió el carácter de salario y este es intangible, no se puede tocar, no puede tocarlo sino un Juez de la República, ningún funcionario con toda la alcurnia y con todo lo que represente puede tomar una decisión como esta que han tomado.

A mí me parece que es un equívoco de la Ministra intentar que el Alcalde de Valledupar Augusto Ramírez, a quien le reconozco la actitud que ha venido asumiendo, porque que es lo que uno ve en el Alcalde, ¡hombre!, que conociendo el fallo lo que hace el doctor porque sabe lo que representa se cura en salud; pero ese cubrirse en salud él de paso termina favoreciendo los maestros, lo que hace el doctor Tutuía como abogado que es, sabe que pasar por encima de ese fallo tiene implicaciones de tipo disciplinario cierto, entonces lo que hace el doctor, es decir no casar ese pleito con los maestros de Valledupar, y procedió a pagarlo muy a pesar que desde el mes de julio la Ministra de Educación no le giró a Valledupar los recursos para pagar esa prima.

Ese es el problema que estamos enfrentando aquí, pero este se vuelve mayúsculo en la medida en que esto constituyó parte ya de la vida del maestro; muchos maestros basados en esa prima por decir algo para un maestro del grado 14, para los viejos maestros, esta prima equivale a millón doscientos sesenta y cinco mil pesos (\$1.265.000) mensuales, basado en eso es que los maestros asumen compromisos bancarios, asumen compromisos con las cooperativas, se metieron a arreglar la casa, compraron el vehículo para transportarse de su casa al sitio de trabajo, es decir mejoraron de manera sustancial su modo de vida material; entonces para estos docentes es supremamente grave que le hayan quitado esa prima, repito, porque ya constituye un proyecto de vida para muchos docentes, yo digo para todos los docentes de Valledupar que reciben esa prima, en consonancia con eso cual es el llamado que hago muy respetuosamente, es a que esto se resuelva de una vez por todas, no podemos seguir en una inseguridad como la que estamos viviendo en Valledupar. Aspiramos que se resuelva de manera positiva porque yo no soy abogado ni pretendo serlo, quiero decirlo yo soy un docente, pero una cosa sí tengo claro y es que un concepto no está por encima de una cosa que llaman fallo del Tribunal Administrativo del Cesar, aquí puede decir la Ministra lo que quiera, pero hay un problema, mientras no exista un fallo que eche atrás lo anterior es obligación de este Ministerio de Educación Nacional, seguir girando los recursos para que le sigan pagando a los maestros igual esa prima la cual se ganaron y lo hicimos en franca lid; es decir ni siquiera es una dádiva, no la ganamos porqué la peleamos; entonces desde ese punto de

vista reiterar lo que creo se está presentando aquí, el fraude procesal al fallo del Tribunal por fortuna no lo cometió el Alcalde, que fue la intención constante y permanente de la Ministra, conducir a unos giros de los recursos a que el Alcalde tomara la decisión de quitarnos eso para que asumiera esa decisión por fortuna no la tomó; pero quién está incurriendo aquí indudablemente en fraude procesal a un fallo de un Tribunal competente como es el Tribunal Contencioso Administrativo del Cesar, es precisamente la Ministra, y lo hizo de dos formas y supremamente inaceptables.

Primero, a través de oficio miren este es el dosier, esto son los documentos que van y vienen del Ministerio a la Alcaldía de Valledupar; o sea es algo grueso, y usted se pone a leer lo que aquí tiene y encuentra es que en todas las comunicaciones del Ministerio de Educación Nacional había era una presión hacia el Alcalde Tuto Uhía para que tomara finalmente la decisión de quitar esta prima a los maestros de Valledupar; se estaba intentando era inducir al Alcalde en esa especie de fraude procesal por fortuna no lo hizo, y creo que eso nos alienta, digamos que fuimos unos aliados circunstanciales diría yo, de momento, pero estuvimos ahí metidos, aplaudo la posición que ha mantenido de seguirle exigiendo al Gobierno nacional los recursos para poder seguir reconociendo eso, y repito mientras no exista un fallo que diga lo contrario el fallo que se debe aplicar es el del Tribunal Administrativo del Cesar para bien de los maestros.

Entonces, para terminar dos cosas: resuélvase el pago del mes de diciembre a los dos mil seiscientos diecinueve docentes de Valledupar, paguen eso, las angustias de nuestros compañeros son supremamente grandes; compañeros empeñados, los bancos cobrando, las cooperativas igual, no merecen los compañeros de Valledupar ese trato; paguen el mes de diciembre y adecuen el recurso que sea necesario para seguir garantizándole a los maestros el pago de la prima de antigüedad, que de una vez lo anuncio tendrá que ser incluso indexada, porque no la han pagado es por la actitud de la Ministra de Educación de no girar esos recursos.

Luego, nosotros sí vamos a exigir es que se nos pague, pero es que además debe tener la indexación correspondiente porqué ya llevamos, ¿cuántos meses? vamos para cinco meses que no recibimos nuestra prima, y en virtud de eso y en representación de los dos mil seiscientos diecinueve maestros de Valledupar, solicito a esta honorable Comisión, a que asuman una posición consecuente con lo que estamos viviendo en Valledupar los maestros; y que ojalá que de lo que de aquí salga sea positivo para todos los maestros de Valledupar. Muy amables.

Presidente Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza:

Muy bien tiene el uso de la palabra el doctor Augusto Ramírez, Alcalde de Valledupar. Bienvenido.

Alcalde de Valledupar doctor Augusto Ramírez Uhía:

Muy buenas tardes ya, nuestros queridos honorables Representantes, señor Presidente, la Mesa Directiva, saludo especial al señor Representante a la Cámara Alfredo Ape Cuello, proponente de este debate, al equipo del Ministerio de Educación, señora Viceministra doctora Liliana, Secretaria General del Ministerio, a los asesores, a los presidentes de los sindicatos tanto de Aducesar como de Fecode, señor Secretario de Educación.

Yo creo que hay suficiente ilustración, se ha contextualizado a esta sesión tan importante y me compete en estos momentos complementar la posición clara mediante un basamento legal y jurídico, respetuoso del ordenamiento jurídico del país, del bloque de constitucionalidad. ¿cuál ha sido la posición de la administración municipal frente a esta situación?, sí ya sabemos que el honorable Concejo en el año 83 avaló la prima de antigüedad, como lo hicieron todos los Concejos de Colombia, y todos los departamentos aprobaron sus Ordenanzas y esto fue avalado por el Ministerio de Educación, esto no se hizo a espaldas, esto hizo carrera en el país, y los docentes del país disfrutaban de esta prima de antigüedad; señor Representante usted es docente y una vez se cumplían unos años tenían derecho al 35% de su salario adicional como prima de antigüedad; por supuesto ha sido una lucha, durante algún tiempo atrás de que el Ministerio ha querido revisar la legalidad de esa prima, demandó en el 2011 ese Acuerdo, y en el 2013 se profiere el fallo de un Tribunal que esa es la sentencia que nos tiene aquí en este debate jurídico.

Hay una sentencia que propició la accionó en el Ministerio de Educación, el accionante es el Ministerio de Educación, fue una demanda en unidad simple ante el Tribunal Administrativo del Cesar; el cual profiere una sentencia que me parece que es muy clara, en el artículo 2º anula el acuerdo, declara la nulidad del Acuerdo Municipal número 13 del 1983, expedido por el Concejo Municipal de Valledupar; por medio del cual se crea la prima de antigüedad para los empleados públicos, ese no es el debate, el debate es el artículo 3° de esta sentencia, las primas de antigüedad que hayan sido reconocidas con anterioridad a la declaratoria de nulidad, que se efectúa por medio de esta providencia, deberán seguirse cancelando a sus beneficiarios de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia. Y quiero solamente citar de la parte considerativa lo siguiente: aunado a lo anterior, debe recordarse que conforme a los artículos 2°, efectividad de los derechos, 25, derecho al trabajo en condiciones dignas y justas, 53, derecho a remuneración vital y móvil e irrenunciabilidad de los beneficios mínimos, establecidos en normas laborales de la Constitución Política de 1991. El salario del trabajador está protegido por un principio general de intangibilidad, que se refleja entre otros aspectos en el derecho a mantener su valor y a que el mismo no sea afectado sino por las causas previstas en la ley.

Por ellos es menester, manifiesta la Magistrada ponente: afirmar que el análisis de la validez formal o de vigencia de los reconocimientos de prima de antigüedad, que se hicieron con anterioridad a la ejecutoria de esta sentencia, debe tener en cuenta también las garantías constitucionales del trabajador y de su salario y en consecuencia se deberán seguir cancelando las primas de antigüedad que fueron reconocidas con anterioridad a esta declaratoria de nulidad, el docente presentaba sus requisitos, el municipio expedía la certificación, el Ministerio lo avalaba y se le pagaba, se le cancelaba sistemáticamente mes a mes, así se hizo.

Luego que se profiere esta sentencia, en algún momento se dejó de cancelar esta prima y el Ministerio, escuchen bien, pagó un retroactivo por alrededor de cincuenta y cuatro mil millones de pesos, el Ministerio luego que se profiere esta sentencia tenía el principio de recurrir, tenía la oportunidad de apelar ese artículo, debió hacerlo el Ministerio no el municipio, el Ministerio debió apelar porque si estaba atacando esa carga presupuestal, y logró que se anulara el Acuerdo por inconstitucional, debió apelar ese artículo no se hizo; el Ministerio está obligado a seguir cancelando y así lo hizo 2014, 2015, 2016, hasta junio del 2017, en el 2016 que se pide el concepto nuevamente de haber varios conceptos, porque varios conceptos igual que este que también nos tiene en esta discusión, se habían presentado pero en otro sentido. El sentido era seguir pagando la prima, este concepto fue un concepto general para todo el país, se abordó el estudio de la prima de antigüedad creada por los acuerdos de los Concejos o las Ordenanzas de las Asambleas, y se dijo después de la ley 68 solo el Congreso puede aprobar factores salariales; esa no es la discusión aquí, tenemos el concepto del Consejo de Estado de la Sala de Consulta y Servicio Civil y en ningún momento estudia el caso de Valledupar.

Cómo el Ministerio acoge ese concepto, nos envía una circular que nos llega a nosotros el 27 de julio del 2017, nosotros a los cinco días lo que le dijimos y era sábado y domingo o sea a los tres días hábiles siguientes el 2 de agosto, aquí está la trazabilidad, le dijimos señor Ministerio de Educación nosotros unilateralmente no podemos dejar de pagar la prima de antigüedad, porque hay una sentencia; por favor sírvase pronunciar al respecto del caso de Valledupar; porque estudiando el concepto en ningún momento aborda, estudia el caso de Valledupar; hicimos mesas de trabajo, vinimos al Ministerio, ese Alcalde de provincia allá haciendo cumplir el ordenamiento jurídico, diciéndole al Ministerio pero que hacemos con la sentencia.

Señores Representantes, en mi despacho tengo una sentencia vigente que no apeló el Ministerio, y tengo una circular del Ministerio diciendo no pague la prima de antigüedad, y tengo una sentencia pero además un Código Penal que tipifica el delito a fraude a resolución judicial y por supuesto que tiene

cárcel y que tiene sanciones pecuniarias. Yo decido junto con los sindicatos, los llamamos, les dijimos miren esta es la situación que dijimos, vamos a seguir cancelando la prima de antigüedad como dice la sentencia y vamos a abrir una conversación con el Ministerio, tenemos aquí el manifiesto del 3 de agosto; luego el 16 de agosto, el 2 de octubre firmado por el Alcalde; el 12 de octubre hasta el 27 de diciembre, formalmente por medio electrónico la doctora Helga, nos envía la comunicación en donde nos dice en alguno de los apartes: teniendo en cuenta mediante correo electrónico que el concepto del Consejo de Estado anula el fallo del Tribunal Administrativo del Cesar, anula el fallo, luego nos dijeron que había sido un lapsus, pero esos lapsus los tiene en este debate, yo reúno nuevamente a los parlamentarios el 28 de diciembre, a los sindicatos y le pedimos una cita a la Ministra, y nos la dio el 10 de enero; en esta fecha estuvimos con la Ministra, la Ministra Yaneth, cuando conoció esta situación se alarmó también y preguntó en ese auditorio, ¿qué pesa más, la sentencia o un concepto?, y tuvimos la oportunidad de hablar con la doctora Liliana, y en ese momento nos dijeron pudiésemos pedir al Consejo de Estado un alcance del concepto para que estudie la sentencia de Valledupar; porque en ningún momento se pronunció al respecto, en el Comité de Deuda lo que se aprobó era que no se podía avalar como una deuda el tema de diciembre, lo de Valledupar, y que no se iba a hacer la consulta o el alcance al Consejo de Estado.

Nosotros, nuevamente fijamos la posición jurídica y miren lo que nos dicen en estos apartes el Ministerio de Educación, este es el comunicado de enero 17 de 2018: asunto pago prima de antigüedad, en el párrafo 3° dice: en cuanto a los numerales 3 y 4 en efecto el Ministerio de Educación, no desconoce ni la parte motiva ni la parte considerativa del pronunciamiento del Tribunal; y el 27 nos habían dicho que el concepto del Tribunal anulaba la sentencia, es decir en ningún momento llama a desacatar ningún fallo judicial; sin embargo es preciso aclarar que no le es dable al Ministerio de Educación emplear recursos públicos para destinar el pago de tales acreencias.

Mis queridos Representantes, estamos entonces de acuerdo que la sentencia está vigente, la sentencia no fue apelada, por supuesto el caso de Valledupar debería tener un tratamiento especial; no tenemos razones ni argumentos para dejarle de pagar la prima de antigüedad que se le está reconociendo a mil cuatrocientos cuarenta y cuatro trabajadores docentes, esta administración no fue irresponsable porque nos han puesto contra las cuerdas, ha sido un tema difícil, algunos asesores nos han amenazado con acciones penales, disciplinarias a este Alcalde de provincia, porqué pagamos lo no debido, nosotros no pagamos lo no debido; nosotros le pagamos a lo que tenían derecho de recibir esos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro trabajadores, allá en Valledupar se dan clases solamente 3 días y 2 días son manifestaciones; porque hay unos docentes

del 268 que dicen señor Alcalde, señora Ministra, nosotros no recibimos la prima, ¿dónde está mi sueldo de diciembre? Como son doceavas partes que ustedes conocen esto, a nosotros la doceava parte no nos llegó completa, por eso nosotros no hemos pagado la prima de antigüedad desde diciembre, ni el salario de diciembre.

Aspiro, que en las conclusiones señor Presidente de este debate, por supuesto si se va a fijar una Comisión Accidental, si se va a ampliar y profundizar el estudio de esta situación, que nos tiene a nuestros muchachos en un nivel de riesgo porque son nuestros jóvenes, nuestros niños, los que no van a estudiar y cómo vamos a tener Pilo Paga, sí le estamos coartando la posibilidad de dar su clase por esta situación, porque quién le prohíbe, quién le quita el derecho al maestro de manifestarse.

Entonces, este alcalde de provincia, en un debate jurídico con el Ministerio de Educación, y 2.600 maestros haciéndole manifestaciones, antorchas, al alcalde que se está dando la pela, porque también eso tengo que decirlo señores Representantes; allá tenemos toda una ciudad con una tergiversación frente a este tema, porque hay desconocimiento, desinformación, y por supuesto quien quiere que se solucione el tema, ha sido este alcalde.

¿Qué nos han dicho por parte del Ministerio?, que se debía aplicar el principio de excepción de inconstitucionalidad; la excepción inconstitucionalidad, esa figura no aplica para las sentencias judiciales, todos lo sabemos; entonces esa no aplicabilidad no se podría configurar. Yo les pido que podamos ser propositivos, porque en Valledupar están esperando una solución a esto, hemos abierto las conversaciones, hemos esperado, ya hay una tutelatón, 400 tutelas se acumularon, está en segunda instancia, porque el juez de primera instancia las declaró improcedente el recurso de la tutela para reclamar este derecho, entonces tendrían que ir en una acción de grupo, una acción de nulidad y restablecimiento del derecho uno a uno, se prolongaría esta situación, ¿será que el Ministerio podría, de manera sensata, decir, resolvamos el tema de diciembre, paguemos el tema de diciembre?, y que los mismos operadores judiciales se pronuncien, yo mandé oficio, presenten el recurso extraordinario de revisión, el Ministerio me contestó, ¡no lo vamos a interponer!, se lo pasé al Ministerio de Hacienda, ¡no!; le pasamos las respuestas al señor Contralor, y el Contralor interpuso el recurso extraordinario de revisión; el señor Procurador por petición de Fecode, conminó de manera respetuosa al Ministerio, para que pidiera el alcance del concepto del Consejo de Estado frente al estudio de Valledupar, aquí está en la trazabilidad.

Entonces, yo sí creo que aquí, ustedes como guardianes de un Ordenamiento Jurídico, de un Bloque de Constitucionalidad, creyendo en los derechos de los trabajadores de provincia, aquí hemos venido con mucha sensatez, a decir, nosotros no obramos de manera ilegal, no fuimos desobedientes; un Ministerio me decía, no pague, pero nosotros

teníamos una sentencia y pagamos lo debido, no pagamos lo no debido, pagamos lo que le debíamos pagar. Hoy, señores Representantes, desde enero, febrero y marzo, los docentes que deben recibir su prima, ¡no reciben su prima!, pero está en vilo es ese sueldo de diciembre, porque a la Administración Municipal no le alcanzó el recurso, porque no llegó la doceava parte completa para pagar el sueldo de diciembre y la prima de antigüedad.

Este es el debate, es un caso sui géneris, aquí tenemos que hacer por supuesto valer lo que el Ordenamiento Jurídico establece, las sentencias judiciales no las podemos atacar sino con los recursos establecidos, en el tiempo y los términos establecidos en la norma, si no nos convenía esa sentencia, había que apelarla, y si no se apeló, se debió de impetrar el recurso extraordinario de revisión, y se pidió un concepto, se debió presentar este caso de Valledupar a ese concepto, para pedir su alcance y abordar la discusión, y no de manera general venir a desconocer un fallo que está vigente.

Representantes, les pedimos su apoyo a esos maestros, su apoyo a que se haga justicia, que la verdad salga, no queremos que quién pierde o quién gana, no estamos buscando ni perdedores, ni ganadores; estamos buscando, que unos derechos adquiridos, así no se quieran leer como derechos adquiridos, se puedan respetar, y que se haga justicia con 1.444 familias; pero que también se entienda que se puede dejar un precedente en el orden nacional, que cuando se busca respaldar la verdad, la justicia, tarde o temprano se tienen que reconocer las actuaciones de los funcionarios que buscan, que ese Estado Social de Derecho, que ese Ordenamiento Jurídico y el Bloque de Constitucionalidad, sea respetado.

Muchas gracias Presidente.

Presidente Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza:

Muy bien doctor Augusto Ramírez. Pregunto a la Comisión, ¿sí quieren volver a la sesión formal?

Secretario:

Así lo quieren, Presidente.

Presidente Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza:

Representante Alfredo Ape Cuello, tiene el uso de la palabra.

Honorable Representante Alfredo Ape Cuello Baute:

¿No sé si los colegas quieran opinar antes de escuchar a la Viceministra o después?

Presidente Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza:

Bueno doctora Helga Milena Hernández Reyes, tiene usted el uso de la palabra.

Viceministra Encargada de Educación Preescolar, Básica y Media - Helga Milena Hernández Reyes:

Buenos días a todos. Lo primero y con lo que quiero comenzar mi intervención es, manifestando toda la voluntad que siempre ha tenido el Gobierno nacional, específicamente el Ministerio de Educación Nacional y la Ministra de Educación, en acompañar cada uno de los debates y citaciones que se han efectuado desde esta Comisión, y en especial en este tema, hoy estoy yo como Ministerio de Educación Nacional, y como Ministerio de Educación Nacional y representante de una institución, voy a dar respuesta a cada una de las intervenciones que hemos oído desde el principio de este debate.

Lo primero. Como servidores públicos lo primero que nos compete, tanto a ustedes como a nosotros, es hacer un respeto efectivo de la Constitución y de la ley, en ese sentido quiero que tengan ustedes un poco de contexto. ¿Cuál es el rol del Ministerio de Educación Nacional?, y ¿cuál es el rol del Gobierno nacional en el marco de las transferencias del Sistema General de Participaciones?

Lo primero es hacer la transferencia para garantizar el funcionamiento de cada una de las entidades territoriales, priorizando en ellas, el pago de cada una de las deudas que tengan sustento legal y Constitucional. Lo segundo que tiene como rol el Ministerio de Educación Nacional y el Gobierno nacional, es la verificación de que cada una de esas deudas que se generen por cualquier tipo de concepto en las entidades territoriales, realmente sean reclamadas con el debido sustento jurídico, Constitucional, y legal. En ese sentido, la Ley 715 de 2001 establece claramente en el artículo 21 y en el artículo 23, que no podrán ser creadas prestaciones, ni bonificaciones, por parte de las entidades territoriales, que afecten ningún tipo de régimen salarial; les recuerdo, el régimen salarial de los empleados públicos es una competencia del Presidente de la República, o en su efecto el Congreso de la República; no es una competencia de las Asambleas, y no es una competencia de los Concejos; la Ley 715 además, en los artículos que les señale previamente, que es el artículo 21 y 23, es tajante en señalar, que en ningún caso la Nación podrá a hacer el reconocimiento de cualquier tipo de gasto, no podrá cubrir ningún tipo de gasto que sea generado por una entidad territorial, que no tiene competencia para adoptar decisiones respecto al régimen salarial o prestacional de los empleados públicos.

¿Qué sucede?, es el tercer punto que quiero resaltar en esto. Muchas entidades territoriales crearon conceptos o primas, como es el caso de esta prima de antigüedad de Valledupar, estas primas de antigüedad se crean, se genera una duda respecto a la legalidad de esas prestaciones sociales, por lo que les acabo de decir, porque el competente para su creación, es específicamente el Presidente de la República o el Congreso de la República, no otro tipo de actores en el territorio; en ese sentido, se eleva una consulta al Consejo de Estado en el año 2015, esa consulta al Consejo de Estado la recibimos nosotros como Ministerio de Educación Nacional, a través de la respuesta del 28 de febrero, el acto se llama, el 2302 de la Sala de Consulta Civil, también una claridad, como Gobierno nacional esa es la Sala Consultiva que tenemos para dirimir, o para dar concepto, respecto a cualquier duda que tengamos del régimen, en este caso prestacional; ese concepto del Consejo de Estado lo que establece son dos puntos principales:

Primero. Que las Entidades territoriales, como les dije, no son competentes para crear asignaciones salariales, y que, por tanto, todas las primas que han sido creadas, como en el caso de Valledupar, carecen de sustento legal, y el Estado por tanto no puede pagar conceptos salariales o prestacionales que sean creados por acuerdos, ordenanzas o por decretos departamentales, porque carecen de sustento y de amparo constitucional y legal.

¿Qué pasa en el caso específico de Valledupar?, en el caso específico de Valledupar, como lo han señalado previamente los diferentes actores que hablaron del tema. El Tribunal Administrativo hace o crea, o define una sentencia, que es en principio incongruente e incoherente en lo siguiente: En su artículo 1°, define que realmente hay una nulidad de esa prestación, sin embargo, el artículo 3°, dice totalmente lo opuesto, es decir, qué está haciendo, va en contra de lo que establece la técnica jurídica y además lo que han establecido los demás fallos judiciales en el resto del país, es decir, declara la nulidad, y después dice, sin embargo, sigan pagando.

En ese sentido, es claro que la legalidad del concepto del Consejo de Estado nos obliga a nosotros como servidores públicos a no hacer este tipo de reconocimientos, porque estaríamos violando, específicamente la Constitución y la ley. Con eso en mente, la sentencia judicial, y cabe la duda que señalaba en un momento el alcalde, se revisa por parte del Ministerio, y se decide es hacer o elevar una solicitud de ampliación de concepto al Consejo de Estado, porque como Ministerio y como Gobierno nacional, tenemos toda la voluntad de solucionar el problema, ese concepto está hoy radicado, y estamos a la espera de que se defina realmente, ¿cómo se debe proceder ante este tipo de casos?

Un par de precisiones que es competente que yo las dé en este momento. La Entidad Territorial no se enteró el 28 de diciembre de este fallo, al contrario, todas las entidades territoriales, y ustedes pueden hacer esa consulta a sus respectivas alcaldías y gobernaciones y Secretarios de Educación, tuvieron conocimiento de esta resolución que nos da el Consejo de Estado, desde julio de 2017, como les dije, el 28 de febrero recibimos como Ministerio de Educación esa repuesta, el segundo semestre del año 2017, ninguna Entidad Territorial continuó pagando las primas extralegales, salvo Valledupar.

Con eso en el radar, nosotros no podemos desconocer el fundamento legal que queda claro en el concepto del Consejo de Estado, por tanto, no se trata de una interpretación de las normas, se trata de salvaguardar y de no caer en prevaricato, de no caer en peculado, y de no caer en detrimento patrimonial

de la Nación, al hacer caso omiso de una norma que es clara, respecto a la legalidad y la constitucional de las actuaciones que tenemos hoy, como Gobierno nacional.

Con eso quiero finalizar, transmitiendo también qué como Ministerio de Educación Nacional, tenemos toda la voluntad de solucionar el tema, por tanto, se radicó, Presidencia de la República lo conoce, Ministerio de Hacienda lo conoce también, una solicitud de ampliación de concepto al Consejo de Estado, porque, ante todo, ningún servidor público hoy en Colombia, puede tomar una decisión de estas, cuando realmente carece de legalidad y de Constitucional la actuación. Muchas gracias.

Presidente Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza:

Muy bien doctora Helga Milena. Tiene el uso de la palabra el Representante Jorge Eliécer Tamayo. Un momento por favor doctor Tamayo, el doctor Alfredo Ape Cuello, que es el citante, va a hacer unas preguntas a la Viceministra.

Honorable Representante Alfredo Ape Cuello Baute:

Quiero pedirle a la Viceministra, si tiene copia de la ampliación o aclaración del concepto, de la solicitud, que nos la pudiera dejar al finalizar el debate. Simplemente me queda una duda, que yo quisiera que me explicara, para enriquecer mi ignorancia jurídica, ¿cómo obliga un concepto?, es obligante, vinculante, ¿o es un concepto?, ¿y si esos conceptos de la sala de consulta están por encima de los fallos judiciales?, es lo que yo quería que usted me explicara.

Viceministra Encargada de Educación Preescolar, Básica y Media - Helga Milena Hernández Reyes:

Lo primero. Nosotros podemos dejar copia de la radicación, sin embargo, no de la solicitud, ¿por qué?, porque así estamos hoy en espera del pronunciamiento oficial, por tanto, no queremos generar ningún tipo de suspicacias, respecto de las preguntas como fueron formuladas. Entonces, le dejamos copia de la radicación, pero hago énfasis en, no vamos a dejar copia completa de lo que fue radicado el concepto al Consejo de Estado. Tiene reserva.

Honorable Representante Alfredo Ape Cuello Baute:

Es que la suspicacia la está dejando usted. Yo no tenía suspicacia, ¡ahora sí!, y ¿cuál es el misterio doctora?

Viceministra Encargada de Educación Preescolar, Básica y Media - Helga Milena Hernández Reyes:

Aclaro algo. No soy abogada, conozco la ley, ¿qué es lo que quiero dejarles aquí claro?, les dejo la carta con la que radicamos el concepto al Consejo de Estado, pidiéndoles una ampliación del mismo, se la dejo, la tengo acá.

Honorable Representante Alfredo Ape Cuello

¡Sí!, Yo les hice dos preguntas, entonces me dice que no nos va a dejar, me da hasta risa, que no nos va a dejar...

Viceministra Encargada de Educación Preescolar, Básica y Media - Helga Milena Hernández Reyes:

Le pido respeto.

Honorable Representante Alfredo Ape Cuello Baute:

Yo no le estoy faltando al respeto, se lo están faltando ustedes al decirle a la Comisión que no puede conocer el cuestionario que le presentaron al Consejo de Estado, o sea, me ha dado risa el irrespeto de usted con nosotros, no el de nosotros con usted; porque claro que genera suspicacia, ya sabemos que tiene una orden de no mostrarla, la está cumpliendo; pero que raro, tarde o temprano se conocerá ese cuestionario.

Pero lo que quiero es que me responda la segunda pregunta, porque usted dijo; hay un concepto que nos obliga, yo quiero que nos explique, ¿cómo obliga un concepto?, ¿cómo la obliga jurídicamente a violar un fallo judicial?

Viceministra Encargada de Educación Preescolar, Básica y Media - Helga Milena Hernández Reyes:

Como está escrito hoy el concepto, la respuesta del Consejo de Estado, hay un fundamento legal muy claro, y nosotros como servidores públicos no podemos violar esa fundamentación legal que tiene hoy el concepto del Consejo de Estado; por tanto, como Gobierno nacional, decidimos acoger ese concepto, porque de lo contrario, cualquier actuación de un servidor público, podría entrar en temas de prevaricato, en temas asociados con peculado, e inclusive con detrimento patrimonial. De ahí sacamos la ampliación de concepto, porque ese es un caso, como lo dijo el mismo alcalde, *sui géneris*.

Presidente Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza:

Tiene el uso de la palabra el Representante Jorge Eliécer Tamayo.

Honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias Presidente. En primer lugar, tengo que decir, no quisiera estar en los zapatos del alcalde, bien complejo, pero bien complejo en materia jurídica, y quisiera que le colocaran los zapatos al Ministerio. Tengo para decir lo siguiente: En mi formación jurídica, no estaría en condiciones de emitir o acatar un concepto de esos, so pena también de que, con esto que se está escuchando hoy acá, el sindicato y la misma administración municipal, también puedan colocar una denuncia penal, por fraude procesal, al Ministerio, a la Ministra.

Miren, el tema es complejo, no es fácil, y no es fácil por lo siguiente; efectivamente están encontradas allí,

un tema que configura, se mira desde el punto de vista de la configuración de los factores salariales a esa habitualidad de haber otorgado esa prima, entonces lo toman como si eso tipificara salario, y al tipificar salario, ellos lo asumen como un derecho adquirido, pero los derechos adquiridos tienen que tener un objeto, una causa licita, para poder demandar de ellos su cumplimiento, o reclamar el cumplimiento de ese derecho adquirido. En mi apreciación acá, porque en el municipio de Cali me tocó enfrentar unas situaciones similares, y de verdad que, en eso hubo pronunciamientos del Consejo de Estado, y dolorosamente perdimos, ya desde la posición de servidores públicos, perdimos esos derechos, porque no tipificaban el derecho adquirido, por el hecho mismo de que tenían un objeto y ante todo una causa ilícita; no tenía competencia legal, quien otorgó el beneficio, en este caso, haciendo la similitud, la corporación municipal, eso es una situación que tiene que resolverla el Ministerio demandando esa situación, ya hay un pronunciamiento, o sea, si bien es cierto el Tribunal Contencioso puede hacer un pronunciamiento, y en mi apreciación, viola también, porque no tipifica el derecho adquirido, en mi apreciación, hoy jurídicamente viola también el derecho adquirido, pero para mí, hay la voluntariedad de pagar la prima mientras que subsista la legalidad de esas decisión judicial, me entiende, para mí, en mi apreciación, o sea, por eso lo digo yo, no me atrevería a emitir concepto, diciendo que no se paga, entendiendo algo, y lo digo con las implicaciones que tiene esto para los colegas docentes, de que ellos no pueden de pronto tener que buscar argumentación y defender ese derecho adquirido, es controversial, en mi apreciación no lo tendrían, porque tiene una causa para mí ilícita, quien lo otorgó no tenía la competencia Constitucional y legal para otorgarlo, y puede ser susceptible de poder ser revisado en cualquier tiempo, porque no puede prevalecer en el tiempo una ilegalidad, ¡ya!, o sea, no puede en el tiempo el alcalde seguir pagando una ilegalidad, en este caso excepcionalmente porque tiene un mandamiento, que me parece a mí que se extralimitó el Tribunal, pero esta situación tiene que dirimirla el Consejo de Estado, en mi apreciación.

Entonces, me parece a mí que sí de verdad, importante Viceministra que, en esta materia, dialogar con el Ministerio, o sea, cómo hago para aplicar una excepción de legalidad, o de inconstitucionalidad de ese ordenamiento judicial, ¿cómo hago?, so pena de que me denuncien por fraude procesal, por no cumplimiento de un mandato de una orden judicial, ¿cómo voy a hacer?, cómo me la resuelve allí, o sea, no es fácil ese tema, ¡no es fácil!, yo qué haría si en mi cabeza estuviera esa competencia, yo demandaría el acto, el fallo, la sentencia, la demandaría y constituiría un depósito judicial, ¿para qué?, estoy pagando, depositando, y la resuelta es qué queda, yo lo haría desde ese punto de vista, ¿para qué?, si el día de mañana hay una demanda contraria y se resuelve reconocer el derecho, pues lo hago de una vez y no he dejado de pagar porque he hecho un depósito judicial, de garantía para eso; pero no me atrevería a negar el pago en ese evento, demandando, pero mientras no demande, para mí, en mi sentir, tiene la obligatoriedad de pagar, mientras que no demande, es mi apreciación desde acá, pero como no soy operador judicial, sino legislador, no puedo meterme en esos terrenos.

Pero sí de parte del legislador, en mi control político, en mi apreciación, yo diría, el Ministerio debe pagar mientras no demande el acto, esa decisión judicial, esa es mi apreciación desde acá, o sea, de los elementos que he podido observar, y yéndome más allá, sin terminar de leer, pero estamos frente a un caso de derecho adquirido, como factor constitucional de salario, esa prima, por la habitualidad del pago, no cierto, pero generada en una causa ilícita, ¿por qué?, porque quien la otorgó no tenía la competencia Constitucional y legal para otorgar la prima, me entiende, desde mi visión, en torno a eso; yo diría, el Ministerio debe pagar hasta tanto no demande, porque eso tiene otro tipo de implicaciones.

Entonces, yo invitaría desde esta posición a que el Ministerio revise de fondo verdaderamente, si vienen apresurados por una situación fiscal, financiera de presupuesto, bueno sí, pero lamentablemente tenemos que enfrentar y los servidores públicos, a quienes corresponde administrar los recursos del Estado, nos toca asumir esas situaciones y tenemos que buscar y provisionar para reclamar frente a estos hechos, nos corresponde, vuelvo y repito, por eso mis posiciones son a veces bien controvertidas, si bien defiendo las posiciones que ha tenido la Ministra de venir, y la disposición que ha tenido de venir a las Comisiones, eso es una cosa, y otra cosa es el fondo del asunto, en eso sí la tengo muy clara, no estoy acomodándome absolutamente nada, o sea, no podemos mezclar dos cosas, una cosa es que la Ministra sí ha tenido la disposición y por eso me parece que no da lugar a lo otro, pero en este hecho, pienso que no, no tiene posición el Ministerio, en mi apreciación, para negarse al pago, hasta que no tome unas acciones verdaderamente de fondo, o sea, y fundamentarse, ¡ah!, tiene ese concepto, ese concepto del Consejo de Estado, de la Sala de Consultas, ¡sí!, pero no es vinculante. Entonces, por favor, yo no sé, ya les corresponde a los otros actores tomar sus medidas, que desde sus derechos que les asisten legales, puedan ellos accionar y decir, no nos están pagando, y comenzar las acciones legales que corresponden, yo lo haría, desde el punto de vista de ellos allá. Y desde el Ministerio yo les diría una cosa, mientras que no me resuelven yo demandaría, y mientras que me resuelven depósito, para tener la garantía que al menos el día que fallen, ahí está el depósito, y simplemente se le paga al que tenga el derecho, si el derecho se lo reconocen y se declara que no hay el derecho adquirido y que constituye un salario definitivo, tumba la sentencia judicial el Consejo de Estado, pues el Estado recupera sus dineros, y si por el contrario ratifica la decisión del Tribunal, pues está el pago, simplemente se traslada, yo lo haría desde el punto de previsión, ¿para qué?,

para no prevaricar, para subsanar lo que el Ministerio está diciendo de alguna u otra manera, lo diría desde ese punto de vista.

En últimas, para resumir, recomendaría desde mi posición, que el Ministerio debería pagar, hasta tanto no demande, y cuando demande, lo que sugeriría sería eso, que se caigan las previsiones, que hagan sus depósitos, y presenta su demanda para ese menester, y sigue depositando cada vez que fiscalmente cause la obligación, o la situación fiscal que se genera allí, que la deposita en tanto no se resuelva esa situación jurídica; desde acá, con todo el respeto, mi recomendación en esta materia, pensando tanto en los derechos de los docentes que ellos todavía hasta no lograr una decisión judicial definitiva en esa materia, tienen derecho, le están reconociendo a ellos en esa sentencia un derecho, y ellos lo reclaman, y el Ministerio trata de soportarse, no prevaricar, excepcionando legal y constitucionalmente que no hay lugar al pago de la prima, pero eso vulnera la decisión judicial, que generaría también un fraude procesal o entre todo la imposibilidad de poder decirle págueme, decirle, no pago porque el mandato judicial lo va desconocer, o sea, me parece a mí que a la resolución judicial allí está desobedeciéndola y entonces hay un fraude procesal de esa manera.

Muchas gracias Presidente.

Presidente Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza:

Muy bien Representante Jorge Eliécer Tamayo. Tiene el uso de la palabra el Representante Fredy Antonio Anaya.

Honorable Representante Fredy Antonio Anaya Martínez:

Gracias Presidente, yo soy muy práctico y muy corto en la intervención. El tema es muy complejo, objetivamente voy a dar mi apreciación jurídica, en efecto los Concejos y las Asambleas no tienen competencia para fijar prestaciones sociales, eso es claro; existía y tenía una presunción de legalidad, valido, el Tribunal en mi apreciación falló adecuadamente, no es competente el Concejo para fijar prestaciones sociales, pero incongruentemente ordenó continuar pagando, y esa es la orden judicial y hay que cumplirla, que está mal, pues puede ser que hasta el juez también prevaricó en el tribunal, porque profirió un fallo contrario a la ley, y si me dicen a mí, lo falló contrario a la ley; pero el fallo es fallo y hay que cumplirlo; entonces, ¿de cuándo es el fallo?, ¡del 2013!, pues el Ministerio incurrió en peculado desde el 2013, hasta el 2017 que pagó, porque ellos no se van a excusar ahora, con el Concepto del Consejo de Estado, porque aquí está bien claro, eso es un concepto, si la embarraron, la embarraron desde cuando falló el Tribunal, desde el 2013 pecularon todos los Ministros que han pasado, entonces ahí sí la Fiscalía va a tener oficio, porque aquí peculado del Tribunal, peculado del Ministerio, peculado de los que pagaron. Pero mi concepto es que el fallo hay que cumplirlo, soy abogado, pero lo que no sé es cómo se va a demandar un fallo,

entonces ahí sí, si pueden demandarlo, tendrían que demandarlo y que se caiga el fallo, para que puedan ahí sí no cumplirlo.

Última apreciación. Solo una ley de la República resuelve de fondo el tema para que puedan seguir pagándole a los maestros, debería presentarse un proyecto de ley, que diga lo que decía ese acuerdo, si es que tenemos la voluntad, de decirle a los maestros que sigan teniendo ese derecho, ese es el único mecanismo viable, que debían de haberlo hecho desde el 2013, y no tendrían hoy líos, ni de fallos, ni de tutelas, ni de que están cumpliendo, ni de conceptos, ni de nada. Entonces, simplemente para decir en esta Comisión que, si se presenta un proyecto de ley para resolverle la situación, se acaba el lío, lo único que advierto, es que veo, que al parecer todos han violado la ley, pero el fallo es un fallo y hay que cumplirlo. Muchas gracias Presidente.

Presidente, Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza:

Muy bien Representante Fredy Antonio Anaya. Tiene el uso de la palabra el Representante Ciro Antonio Rodríguez Pinzón.

Honorable Representante Ciro Antonio Rodríguez Pinzón:

Muchas gracias Presidente. Saludarlos a todos muy especialmente. Le voy a pedir doctor Ape, con su anuencia y de toda la Comisión, transmitir otro problema. Primero, porque el primer afectado precisamente de esta problemática ha sido el derecho a la educación, hoy se suspende la educación en todos los niveles en los municipios de Convención, el Tarra, Tibú, Teorama, San Calixto, Hacarí, La Playa, Ábrego, y la zona rural del municipio de Ocaña; como sabrán ustedes por los medios de comunicación, en el Departamento Norte de Santander, en la región del Catatumbo, se viene acentuando la problemática de orden público y de orden social. Por eso, lo primero que yo quiero hacer es, rechazar estos actos violentos por parte de los grupos al margen de la ley que operan en la región del Catatumbo.

De la misma forma solicitarle al Gobierno nacional, el control territorial, yo creo que nosotros en nuestro país, no podemos tener regiones al amparo de los grupos al margen de la ley, sin una presencia efectiva de nuestras fuerzas armadas y del Gobierno nacional; de la misma forma, en los diferentes avances del cese bilateral con el ejército de liberación nacional, que le pedimos al Gobierno nacional, que también avance en esta negociación, no descuide las regiones, porque estos ceses bilaterales han servido para que aumente el narcotráfico y los cultivos ilícitos, y de la misma forma la desprotección de las diferentes regiones afectadas por esta problemática.

Solicitarle, bajo los principios de solidaridad y subsidiariedad al Gobierno nacional, un acompañamiento al Gobernador de Norte de Santander, a los alcaldes de estos municipios afectados, principalmente en la solución al problema humanitario que se viene presentando por el desplazamiento de las diferentes personas que

habitan en estos municipios, especialmente en lo que tiene que ver con garantizar el derecho a la libre movilidad, la prestación de los servicios de educación y salud, que hoy son los más afectados. Muchas gracias Presidente.

Presidente, Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza:

Muy bien Representante Ciro Antonio Rodríguez. Tiene el uso de la palabra el Representante Víctor Javier Correa Vélez.

Honorable Representante Víctor Javier Correa Vélez:

Gracias Presidente. Antes de referirme al caso específico, sí quiero hacer mención a algo muy grave que pasó, Viceministra, con todo el respeto, he sido un defensor del equilibrio de poderes, de la separación de los poderes públicos como garantía de nuestro orden constitucional, y constitucionalmente, esta es la Comisión encargada de hacerle control político a los temas de educación, y esta información que se solicita acá, ese documento que se radicó en el Consejo de Estado para ampliar el concepto, no tiene ningún tipo de reserva, ni legal, ni constitucional, y por ende, estamos en todo el derecho, y ustedes en toda la obligación de suministrarlo, bien sea de manera amable, dándolo a conocer acá en la Comisión, o bien sea a través de los derechos de petición a los que también hace referencia la Constitución y la misma Ley 5^a.

Para entrar ya en materia, es claro que los conceptos del Consejo de Estado obligan a la administración pública, pero a posterior, no de manera previa; frente a eso lo que le quedaba al Ministerio era demandar el acto administrativo que creaba esta prima, y lo hicieron, y sale una sentencia del Tribunal Administrativo de Cesar, sentencia que tiene una disposición concreta, que reconoce los derechos adquiridos de los que habla el compañero Tamayo, si el Ministerio no estaba de acuerdo con eso, lo que debió de haber hecho en su momento fue apelar la sentencia, al no haber apelado la sentencia, la sentencia queda en firme, y lo único que queda es pagar, porque respetar las órdenes judiciales, forma parte también de ese deber, esa obligación de los funcionarios públicos en el marco del respeto de la Constitución y la ley. La interpretación de las sentencias no le está dado a quien es ordenado, hay una orden concreta, suficientemente clara de que es lo que se tiene que hacer.

En esa medida, yo le hago el llamado al Ministerio para que cumpla con esta obligación que está consagrada en esta sentencia, para que les cumpla a los maestros de Valledupar, si es el caso, si considera, bajo alguna circunstancia, que tiene que darse un trámite distinto para atender las dificultades que le cause este cumplimiento, pues que se haga los trámites respectivos en el marco del debate legislativo del Congreso de la República, dentro de sus competencias; esto frente a lo jurídico.

Frente a lo político, a mí me parece el colmo, porque yo he acompañado los diversos paros de maestros que se han dado durante los últimos años,

que frente a los maestros de Colombia siempre haya un comportamiento cicatero, completamente cicatero; una prima que no representa ni siquiera, verdad que no representa ni siquiera lo que debería ser el verdadero salario de los maestros, esté sujeta hoy a este tipo de restricciones.

Yo llamo al Ministerio a que reflexione, a que cumpla con la orden del Tribunal Administrativo como lo tiene que hacer, como es su obligación, y a que continuemos en esta senda de buscar, cómo mejorar las condiciones de la educación, cumpliéndoles a los maestros, entre esos, cumpliendo las reclamaciones que hicieron durante el pasado paro.

Muchas gracias, compañeros.

Presidente Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza:

Tiene el uso de la palabra el Representante Carlos Eduardo Guevara.

Honorable Representante Carlos Eduardo Guevara Villabón:

... Tuvo el Ministerio la oportunidad de presentar sus argumentos, no sé si los hizo o no, por lo que veo, ¡no!, pareciera que sin pena ni gloria, la defensa que ellos tenían que hacer como Ministerio, no la hicieron oportunamente, y esa etapa se cerró; una vez cerrada esa etapa, queda el fallo en firme, como se ha afirmado aquí en la sesión, que está en firme, es una disposición legal y le hallo razón al alcalde, al decir, yo tengo que cumplir este mandato legal, porque si no cualquiera lo puede llevar a la cárcel por un incumplimiento a un fallo judicial, ¿o me equivoco alcalde?, esa es la realidad, como primer mandatario hay que cumplir la ley; cuando uno se posesiona, lo primero que se nos señala es, usted cumple la Constitución, la ley, en ese entendido el alcalde tiene toda la razón.

Cuando uno lee detenidamente el fallo, lo que uno observa, y trato de entender la decisión, es que este tipo de acciones no tenían un sustento legal, pero de facto se convirtieron en factor salarial, ya no son unas prestaciones ocasionales, si no que de facto se convirtieron en salario, y al convertirse en salario, porqué llevamos 32 años pagándole a los maestros, no se le puede desmejorar su condición salarial, hay mandatos expresos, sentencias de la Corte que señalan eso, no se puede desmejorar la condición salarial de ningún colombiano, eso está expresamente ya señalado en varios fallos de la Corte Constitucional; ¿qué queda?, ¡pagar!, no queda otra opción, ¡pagar!, no queda otra salida sino pagar.

Un concepto no es vinculante, ni aquí, ni en ningún lado, ¡no es vinculante!; cuando se solicita un concepto es para orientar una decisión a futuro, donde no hay un marco jurídico que determine una acción de un funcionario público, pero en este caso ya hay un mandato, ya hay una dirección, hay una claridad jurídica al respecto, y yo pensaría que no cabe ningún tipo de interpretación en un fallo judicial que es muy expreso; si es que el fallo fuera ambiguo, uno diría, vamos a solicitar el concepto para aclarar, pero es que fue expreso, claro, ahí no

hay ningún tipo de duda frente a lo dispuesto. Valga señalar también que, creo que ustedes solicitaron otra ampliación del concepto; le pediría al Secretario que formalmente solicitáramos copia al Consejo de Estado de este documento que radicó el Ministerio de Educación, debe ser público, o poder también en el marco de un debido proceso, opinar y hacer llegar a la Corte lo que esta Comisión ha señalado en el día de hoy, de igual manera, los maestros y el alcalde como funcionario de máximo nivel allí en este Municipio.

En conclusión, ¡es vinculante!, no se puede abrir paso a decisiones que generen inestabilidad jurídica en el país, porque de aquí a mañana, yo puedo pedir un concepto cualquiera, aquí lo podemos, y podemos desbaratar el ordenamiento jurídico, aquí si quisiéramos podríamos decirle al señor Ministro del Interior, nosotros formular las preguntas, y que el Ministro del Interior hiciera también la consulta al Consejo de Estado, lo podríamos hacer, con toda la argumentación que ha salido en el día de hoy. Pero yo creo que ya es claro, la decisión y es un mandato legal, gústenos o no nos guste es la realidad, hay fallos que no nos gustan, pero hay que cumplirlos, se perdió, nos toca cumplirlos, esa es realidad.

Queríamos dejar esta constancia, Presidente. En virtud que de aquí depende también un derecho fundamental, que es el ingreso de los maestros de este municipio, del personal administrativo, entendí ahora en la intervención, y que de buena o de mala fe, pues se vinieron pagando durante 32 años, alguien decía aquí, pudo haber un peculado, no se sabe, pero de facto aquí quedó subsanado, al decir que se puede realizar los pagos de manera *a posteriori* a la decisión que tomó este tribunal.

Quería dejar esta claridad, no soy abogado, pero en el marco de la interpretación, uno podría señalar que ustedes están protegidos o protegidas, en el caso de tomar la decisión de seguir pagando, están protegidos, totalmente protegidos, aquí no hay ningún tipo de miedo jurídico, de una investigación disciplinaria, de una investigación de la Contraloría, ¡no!, están protegidos, y aquí lo señaló muy bien el Representante Anaya, tendrían que empezar a investigar a los Ministros desde hace 32 años, que ordenaron el pago a los maestros del país.

Gracias Presidente.

Presidente Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza:

Muy bien Representante Carlos Eduardo Guevara. Tiene el uso de la palabra el Representante Atilano Alonso Giraldo.

Honorable Representante Atilano Alonso Giraldo Arboleda:

Muchas gracias, Presidente. Estoy seguro que estamos dejando al colega Ape Cuello al final, porque usted es uno de los ponentes, y sé que la intervención va a ser mucho más extensa.

Con todo respeto Viceministra, quiero hacerle la pregunta, ¿usted qué profesión tiene?, tranquila..., ¡economista!, y ¿la dama que te acompaña?,

¡abogada!, bueno, asesora jurídica me imagino, ¿del Ministerio?, ¡no!, ¡Secretaria General!, muy bien, quería hacerle esas dos preguntas, ahora le doy respuesta, ¿por qué las preguntas?

Qué bueno, y le decía aquí al colega, que antes de hacer su intervención que escucháramos la otra parte, porque me parece que debe ser así, usted escucha una parte, y escucha la otra parte; quien le habla, tampoco soy abogado, quiero decirle que, y esto es algo que me lo enseñó mi padre desde mis primeros años, que la vida es como de mucha lógica y de sentido común, eso lo aplico en todo en mi vida. Qué bueno escuchar las dos partes hoy, mi lógica, lo que le he entendido a las dos partes; es que se inició algo ilegal, porque los Concejos y las Asambleas no legislan, ¿qué es justo?, quién dice que no, aquí es una de las reflexiones que nos tiene que quedar a nosotros, esta Comisión que es la de Educación, con nuestros profesores, los educadores, fui educador por un buen tiempo, claro que los profesores necesitan un salario mejor, es que es tan profesional un educador, como es un abogado, un ingeniero, como es un médico, y qué desfase tan grande que hay en los salarios, pero eso le corresponde como lo explicó la Viceministra, al Congreso básicamente, y creo que casos especiales el Presidente de la República.

Algo que me parece que arrancó mal, ilegal, pero mire, en su transcurso se fue legalizando, porque el Ministerio de Educación no tomó las decisiones que debió de haber tomado en su momento, y llegó un Tribunal donde acabó de legalizar esta situación, esto es un lío jurídico que aquí no lo vamos a resolver; he escuchado al colega Jorge Eliécer, que dice, y hace la reflexión de dar concepto, no es el Congreso para dar ese tipo de decisiones finales, eso le corresponde realmente a la Rama Judicial, yo sí creo que eso tarde que temprano va a haber que corregirlo, porque se preguntaría uno ¿por qué un departamento, unos municipios tienen este derecho y los otros no?, por eso este Congreso tiene que legislar para hacer justicia, y de eso malo, aquí nos debe de quedar es que, hay que legislar para tratar de ayudar; hoy yo tampoco quiero dar concepto, me parece que es algo netamente jurídico, y que finalmente habrá que encontrarle una respuesta, porque si este se equivoca, es que nadie es perfecto, quién dijo que los Tribunales tampoco se pueden equivocar, por eso es importante las otras instancias, porque finalmente se pueden corregir.

Hoy sin dar el concepto, pero creo que así haya arrancado mal, y como están las cosas, creería, porque vuelvo y repito, esta Comisión no es la que da esas decisiones, una situación complicada, complicada para el Ministerio, yo diría en este momento, el Ministerio tiene una preocupación muy grande, no hizo lo que tenía que hacer en su momento, y ya ahora, a estas alturas, complicado. ¿Pero sabe qué me molesta Viceministra? Que a un debate de estos, donde se les ha enviado el cuestionario con anticipación, que es netamente jurídico, y que de verdad deberían de acompañarlos, pero ya me hizo la claridad que es abogada, pero

yo creo que debería acompañarla otras personas, que estén allá, no como secretarias, sino asesores jurídicos que es su especialización y que deben ser personas de una formación supremamente buena, no estoy diciendo que la de ustedes no es, pero mire, a mí no me aterra cuando usted acababa de decir, que nos entrega simplemente esta copia y la otra no, pues porque no es abogada y no tiene por qué sabérselas todas, pero a mí sí me parece que el Ministerio en esto falló, ¡hoy!, inclusive la Comisión, nosotros, no sé por qué, yo llegué un poquito tarde, Ape, esta Comisión se ha caracterizado por algo, que cuando citamos al Ministro debe venir el Ministro, porque tenga la seguridad que la Ministra había venido con todos sus asesores jurídicos, hoy ustedes aceptaron, porque aquí varias veces estos controles cuando no viene el Ministro decimos, más bien aplacémoslo; yo me imagino que porque ya había venido el alcalde y otras personas, por respeto a ellos, pero definitivamente nosotros en esto tenemos que ser

Era esa mi intervención, aquí la reflexión es para la Comisión, debemos de legislar para hacer justicia con los educadores. Muchas gracias.

Vicepresidente, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón:

Tiene la palabra el Representante Héctor Javier Osorio.

Honorable Representante Héctor Javier Osorio Botello:

Presidente, cada uno está fijando su posición, y la posición mía es; el Tribunal Administrativo lo que decretó, fue la nulidad hacia el futuro, luego, los que ya vienen devengando, tienen absolutamente todo el derecho, fallo que ya no es revocable ni siquiera por tutela, señora Viceministra; incluso los empleados tienen el derecho de presentar una demanda ejecutiva, con base en el fallo del Tribunal Administrativo, ojo con esa situación jurídica. Yo sí lo tengo claro, que el Ministerio tiene que girar los recursos de las doceavas partes.

Segundo, alcalde yo fui alcalde de la ciudad de Neiva, yo sí veo, y es otro tema que ojalá se hubiera podido profundizar más, y es el tema cuando los alcaldes y los gobernadores nos vemos envueltos en esos tipos de líos jurídicos, que son heredados, que no tenemos nada que ver, pero que tenemos una inmensa responsabilidad con los organismos de control. Yo tengo un caso, colega Víctor, que me pasó como alcalde, faltando un mes para terminar el mandato del alcalde anterior, el Tribunal Administrativo del Huila, falló una acción popular, obligando al Municipio de Neiva a comprar 2.000 millones de pesos en locales comerciales para reubicar vendedores ambulantes, y resulta que esos locales comerciales tenían que comprarse en determinado sitio, porque ahí se había construido la central minorista, Presidente esos locales estaban embargados, obligaban al alcalde a comprar unos bienes embargados, y fue el Tribunal, y no había nada que hacer, estaba en medio de dos situaciones

Página 22

veces son situaciones muy particulares, es el caso del tema de Valledupar, porque la verdad que, en el Departamento del Atlántico, siendo yo Representante, esta situación no se ha presentado.

Comenzar a indagar aquí, yo tenía algunas dudas,

supremamente difíciles, ¿qué hicimos nosotros?, los inmuebles estaban embargados entre otras cosas por una entidad oficial, en ese entonces la Caja Agraria en liquidación, y buscamos una fórmula jurídica para resolver el problema, entonces, dijeron los abogados, hagamos una promesa, que sea un pago anticipado y simultáneamente que nosotros firmemos la promesa, la Caja Agraria en liquidación levanta las medidas cautelares, y arreglamos el problema jurídico para mí como alcalde de la ciudad de Neiva. Resulta que nosotros giramos los 2.000 millones de pesos como pago anticipado, como figura jurídica, y la Caja Agraria no nos levantó, y me metí en semejante problema legal, que después cuando fui elegido congresista en el período 2006-2010, vino por competencia acá al despacho del Procurador General, y resulta que el Procurador falló que todo era ilegal, pero que yo estaba convencido que lo que estaba haciendo era todo bien, y eso fue como un salvavidas, miren, como no había una forma, de tal manera que el alcalde pudiera buscar una solución, eso le pasa a muchos alcaldes y a muchos gobernadores que son sancionados cuando tienen que tomar decisiones donde hay un limbo jurídico y no hay una instancia que le permita hacer una serie de consultas, ¡ojo Viceministra!, yo tengo claro que ustedes tienen que pagar, tienen que girar la doceava parte. Yo tengo una reunión con la Ministra el próximo lunes, le voy a hablar desde el punto de jurídica, de la preocupación que me asiste a mí, con relación al tema del incumplimiento.

A veces nosotros vemos es el choque que ocurre entre entidades del Estado, entre ramas del Poder Público, que llegó el Consejo de Estado y falla, o falla la Corte Constitucional estableciendo derechos sociales o derechos económicos, temas económicos para derechos sociales, y vemos que el Gobierno sale y dice, "nos parece ilegal, pero respetamos el fallo". Ustedes tienen que respetar, es un fallo de la rama jurisdiccional, del Tribunal Administrativo del Cesar, y con base en eso, no me parece que a través de nuevos conceptos estén buscándole alguna situación distinta, diferente; si el fallo es totalmente ilegal, pues denuncien a los Magistrados por prevaricato, porque es efectivamente ilegal el fallo, pero no hagan figuras jurídicas con base en conceptos que no son vinculantes, que no son obligatorios, cuando efectivamente ya se ha fallado, y este no es revocable, y como lo dije al principio, ni siquiera por tutela.

Muchas gracias, señor Presidente.

Vicepresidente, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón:

Tiene la palabra la Representante Martha Patricia Villalba.

Honorable Representante Martha Patricia Villalba Hodwalker:

Gracias Presidente, yo creo que ante la duda uno a veces cree que es mejor abstenerse a emitir conceptos, pero aquí hemos estado en el ejercicio y tratar de indagar mucho más, porque muchas

Comenzar a indagar aquí, yo tenía algunas dudas, por eso digo que ante la duda uno a veces es mejor abstenerse, ahora creo tener mayor claridad sobre esta situación, y de verdad, sobre todo; creería yo que hoy no le es dable ni al Ministerio, entre otras cosas, el de interpretar el concepto emitido por el Consejo de Estado, y se los voy a decir, porque como lo decía nuestro colega, Héctor Javier, muchas veces estas interpretaciones generan más inconvenientes a las entidades del Estado, yo también fui alcaldesa, sé de la complejidad de este tipo de responsabilidades y de decisiones, fui diputada del departamento del Atlántico, y por un concepto del Ministerio de Hacienda, específicamente de la DAF, hoy no solamente el Departamento del Atlántico, sino todos los departamentos del país le han tenido que pagar unas cifras significativa, por acatar un concepto de la DAF y ojalá este no sea el caso para el Ministerio y mucho menos para la alcaldía de Valledupar.

Quiero manifestarle, que efectivamente la actuación del Consejo de Valledupar fue ilegal, abiertamente ilegal, porque no solamente a través de la Constitución del 91 se prohíbe a los Concejos Municipales, sino que también estaba contemplado dentro de la Constitución de 1886, que no le es dable a ellos la competencia como tal. Entonces, yo sí creo Viceministra que esto tiene que revisarse, por cuanto esta facultad efectivamente es exclusiva del Congreso de la República, por lo cual, pienso yo que debería hacerse una revisión, independientemente de que existan hoy unas actuaciones por parte del Ministerio, va a ser una la respuesta a una nueva consulta, pero existe una decisión judicial que está en firme, entre otras cosas creería yo, para interpretar lo manifestado por el Tribunal en su momento, es que la actuación del Concejo es ilegal, pero es un derecho reconocido a los docentes como tal.

Entonces, cumplieron con todos los requisitos, en fin, y por lo tanto no se podría interpretar. Yo quisiera sugerir de manera muy respetuosa a la mesa directiva, al ponente de este debate de control político, que esto no puede quedarse en el día de hoy en este debate de control político, sugiero de manera muy respetuosa, una subcomisión de esta Comisión Sexta, para hacerle seguimiento, porque creo que hoy se está vulnerando un derecho, que es un derecho de nuestros niños y de nuestras niñas, y que en Valledupar el estar fuera del sistema escolar genera graves inconvenientes, y estoy segura que no es la intención del Ministerio, y mucho menos de nuestra Ministra, porque conocemos, y mucho menos suya, Viceministra, pero creo que aquí hay que cumplir una decisión judicial, de la cual no pueden abstenerse ustedes de ninguna manera, y uno quisiera buscar todos los argumentos para decir efectivamente, porqué ustedes se van a ver involucradas a investigaciones, yo creo que la mejor defensa tanto para el alcalde, como para

el Ministerio, es la sentencia, y hay acciones, la revisión que ya está dada por parte de la Contraloría General de la República, que son actuaciones que van a blindar tanto al Ministerio como al alcalde.

Pero yo sí quiero hacer un llamado a que este tema no se puede seguir dilatando en el tiempo, por cuanto, también quiero manifestarle que por actuaciones o acciones de parte de los maestros o docentes podrían interponer en contra del Ministerio, esto sería mucho más costoso, costoso como hoy le está costando, por un concepto emitido por la DAF, por la directora de la DAF, que hoy le cuesta a los departamentos una suma importante de dinero, o sea, yo creo que no solo se peca por acción, sino también por omisión, cuando estamos en el ejercicio de la actividad pública cuando somos, y sobre todo cuando estamos en cargos tan complejos del orden ejecutivo, yo creo que el alcalde le podrá decir cuántas investigaciones tiene por acción o por omisión, hasta por no ir a un consejo de política pública, porque fuimos citados de manera obligatoria a las entidades de control o algo, o sea, no sabemos qué es lo que muchas veces a nuestros alcaldes, a nuestros gobernadores, qué es lo que nos corresponde, pero yo sí creo que en el cumplimiento de decisiones judiciales, ahí sí no hay argumento alguno que sea contradictorio.

Yo creo que, pido de verdad, de manera muy respetuosa, a que se nombre una subcomisión, y le hagamos un seguimiento a este tema que me parece a mí crucial e importante, para hacerle acompañamiento tanto a la alcaldía del municipio, a los docentes, como al Ministerio; queremos acompañar, la verdad es que nos agradaría poder acompañar en este proceso, sobre todo porque hay que buscar una solución, aun cuando yo diría que la solución en este momento mientras no exista una decisión en contra, es pagar.

Muchas gracias, señor Presidente.

Vicepresidente Ciro Antonio Rodríguez Pinzón:

Doctora Martha Patricia Villalba, si ha bien tiene que se someta a consideración la proposición, le pedimos la haga por escrito. Le damos la palabra a la señora Viceministra, si desea responder las preguntas de los Congresistas; después, ¿cierra usted el debate Ape?

Honorable Representante Alfredo Ape Cuello Baute:

¡No! Antes de que hable la Viceministra, porque yo quiero que ella lo cierre. Es muy sencillo lo que le voy a decir a la Viceministra; ayúdenos Viceministra, tenemos un problema, el problema no es del alcalde, ayudemos a los profesores, busquemos una solución, yo no he preguntado cuál puede ser la solución, pero por lo menos le pediría encarecidamente, con respeto a la Ministra, paguemos el mes de diciembre, completemos el año pasado mientras esperamos, porque entiendo que solo cuando respondan la reposición que hace la Contraloría General, habrá una decisión de fondo, pero por lo menos dejemos que los maestros

puedan cerrar su 2017, cuadrando caja, frente a los compromisos que ellos tenían, busquemos una posición intermedia, que no sea cerrarnos a la banda acudiendo a un concepto, ayudemos a los maestros a que puedan sentirse por lo menos con el respaldo del Gobierno, y no dejemos en este enredo que quedó la administración municipal que termina siendo la más afectada por tratar de cumplir un fallo judicial.

Mi conclusión es; no sé si es una comisión accidental, es ¿cómo nos puede ayudar Viceministra, el Ministerio a que avancemos en algo y que no sea necesariamente creando comisiones, que estemos allá llamando a preguntar?

Honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias Presidente, simplemente para dar una luz. Términos prácticamente medio-jurídicos.

Si de peculados se trata, ya el peculado está cometido, ¿lo entiende?, fueron pagando, estuvieron pagando, ¡no, no!, por eso, si de peculado, el argumento mismo del Ministerio, estoy hablando del argumento del Ministerio, si de peculado se trata, ¡ya está!, si la violación se dio, ¡ya se dio! Entonces qué pasa, pienso que, en el sentido como lo señala el colega Ape Cuello, debería mirarse esa posibilidad para dirimir el problema de fondo, esa doceava parte pagarla, yo lo recomiendo, para no hacerlo, ¿qué le va a dar de pronto el hecho mismo de no pagar?, se lo voy a decir jurídicamente también, es una atenuación, el hecho ya se cometió, me entiende, ustedes pagaron las doceavas partes, han pagado once, le falta la doceava, ¿sí o no?, el peculado está.

Dos. Qué recomendaría, sí, frente a qué hacer. Primero concurrir a esa acción que ha presentado la Contraloría de revisión, el Ministerio debe concurrir allí, y para no cometer el error, recomendaría que tiene que hacer lo que yo estoy diciendo, o sea, hacer la provisión del depósito judicial frente a ese hecho, ¿por qué?, porque ahí no está peculando, no está pagando, simplemente desde la previsión, entonces si falla a mi favor, no cierto, y reconoce, que yo lo dudo, lo digo aquí y diciéndoselo a los colegas, o sea, la resulta final va a ser, que tienen que declarar la nulidad del acto, revisan la Sentencia del Tribunal, y retrayendo las situaciones a donde deben estar, eso es lo que yo diría que debe suceder, me entiende, ahí perdemos, en términos prácticos. Pero la previsión estaría en evitar eso, hacer el depósito frente a ese hecho, una plata allí, pero bueno, ¿qué hacemos si el día de mañana, en la evolución de los derechos nos aparece una teoría y la acoge el Consejo de Estado y lo reconoce?, imagínese usted en qué problema nos metemos también, ya después a pagar todo lo acumulado; entonces hacer la provisión.

Yo pienso que sí hay que intentar como lo plantea el doctor Ape Cuello, de alguna manera resolver ese problema, porque es un problema, tanto para la alcaldía, habría que buscar todas las argumentaciones frente al hecho como solución a un problema que está, para mí tendría mucha defensa, desde el punto de vista frente a cualquier tipo de

imputación de carácter penal, por una disposición de unos recursos, de pagar algo no debido, me entiende, no lo creo, porque hay una decisión judicial que lo está reconociendo, reconociendo ese derecho y otorgándolo en el tiempo. En el mismo sentido sería tratar de buscar una solución, que no la veo descabellada, buscando una solución entorno a eso, y hacia adelante, recomendaría la parte del depósito y ahí sí abstenerse, depositar mientras se resuelve la revisión por parte de la acción que ha interpuesto la Contraloría.

Vicepresidente, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón:

Se solicita si desean sesión informal.

Secretario:

Así lo quieren, Presidente.

Alcalde de Valledupar, Augusto Daniel Ramírez Uhía:

Gracias Presidente y honorables Representantes, gracias por enriquecer esta discusión, los hemos escuchado atentamente y creo que todos hemos llegado a un mismo punto.

Quiero retomar las palabras de Víctor Correa. La sentencia nos va a blindar a todos, la sentencia hoy está en firme, está vigente; yo entiendo la duda, el miedo que puede tener el Ministerio, pero el Ministerio dice: tengo un concepto del Consejo de Estado y hay una sentencia, ¿qué hago? Entonces, aquí hay una sentencia, paguémosla que eso nos va a blindar a todos, y creo que mi actuación nos blinda; se lo he dicho a la Ministra, yo actué de manera legal, hemos pagado, hasta que no haya un pronunciamiento de una instancia superior; ahí quería abonar algo, doctor Tamayo, que hablaron algunos, sobre ¿qué podemos hacer con la sentencia?, no podemos demandarla, solamente podemos impetrar el recurso extraordinario de revisión, y miren donde ha sido nuestra responsabilidad, abrimos conversación con el Contralor, con el Procurador, con el Ministro de Hacienda, porque eran los únicos que tenían, eran los accionantes, y el Ministerio de Educación; el Contralor sí lo logró hacer, antes de que vencieran los 5 años, en cuatro meses vamos a tener una decisión de fondo de esta sentencia, va a confirmar el fallo, o va a anular el fallo, la instancia que puede hacerlo. Porque déjeme decirle, doctora Martha, a mí me alegra que aquí haya exalcaldes, porque se están poniendo en los zapatos de nosotros, doctor Tamayo, "no quiero estar en los zapatos del alcalde", es complicado, tengo allá unas manifestaciones en contra del alcalde, que no paga, y tengo una situación con quienes son nuestros rectores, es una situación incómoda, tengo hasta un colegio allá listo para inaugurar y no se ha podido inaugurar; son situaciones que nos generan con nuestros jefes, con nuestros rectores, una situación incómoda.

La doctora Martha hablaba de algo importante, y que no se discute más; el acuerdo es ilegal, ¡es ilegal!, eso no es la discusión, pero hay una sentencia, la sentencia nos va a blindar a todos, ¡paguémosla!, porque también la ampliación, señor Representante

Ape, la ampliación, Javier Correa, Carlos Guevara, que nos habló ahorita la doctora, que la solicitud ya la hicieron, yo entiendo por qué no se quiere mostrar, por las preguntas orientadoras, ese alcance va a seguir siendo un concepto, no nos alcanza para anular, o para dejar de cumplir la sentencia, el pronunciamiento de fondo es la instancia del Consejo de Estado, en su sala de revisión, frente al recurso extraordinario, y se logró impetrar, y en cuatro meses lo sabemos.

Honorable Representante Héctor Javier Osorio Botello:

Alcalde, un momento. Es que además la no retroactividad del fallo, no está pegado de babas, son derechos laborales adquiridos lo que está planteando aquí el fallo y el Tribunal Administrativo.

Alcalde de Valledupar, Augusto Daniel Ramírez Uhía:

Por último, doctor Tamayo. Cuando usted nos dice, ya se prevaricó y ya se hizo, también vamos a darnos tranquilidades, ok, un minuto. Entonces doctor Tamayo, mire, hay un principio, porque también el Consejo de Estado fue sabio y dijo: en este punto es preciso tener en cuenta que la sección segunda del Consejo de Estado ha concluido que la ... general e impersonal de un régimen, y su aplicación genérica, en principio, llevan a que su beneficiario lo entienda como ajustado a la legalidad, independientemente de que dicho régimen haya sido, inclusive controvertido judicialmente; adicionalmente es menester anotar que la jurisprudencia y la doctrina, se han inclinado por proteger el derecho de aquellos docentes que han percibido dineros, en virtud de primas creadas por las Asambleas y Concejos, con base en la confianza de que les estaban siendo pagadas legalmente. Resulta entonces aplicable el principio de confianza legítima, cuyo desarrollo se debe en gran medida al derecho alemán, a partir del fallo conocido como la viuda de Berlín.

Vicepresidente Ciro Antonio Rodríguez Pinzón:

Muchas gracias. Secretario, someta a que se vuelva a sesión formal.

Secretario:

Sí, haga la pregunta Presidente, si quiere que esta Comisión inicie sesión formal.

Así lo quiere, Presidente.

Vicepresidente Ciro Antonio Rodríguez Pinzón:

Tiene la palabra la Viceministra.

Viceministra Encargada de Educación Preescolar, Básica y Media - Helga Milena Hernández Reyes:

Lo primero es reiterar la voluntad que tiene el Ministerio de Educación Nacional, que inclusive lo hemos trabajado con el señor alcalde, con el Secretario de Educación, no solamente desde este año, desde julio del año pasado, cuando se dio el pronunciamiento y los lineamientos respecto a la

no continuidad de pago de las primas consideradas extralegales, es decir, las que fueron creadas por quienes no eran competentes para hacerlo.

En este caso específico, que es el último de las rondas que hemos tenido, donde se habla de derechos adquiridos, ¿por qué se tomó la decisión de no continuar haciéndose la transferencia del recurso?, voy a leer un apartado del concepto del Consejo de Estado, donde señala lo siguiente:

Se observa entonces, que si los derechos deben respetar las leyes civiles, para que puedan ser considerados como adquiridos, mal podrían entonces ser garantizados aquellos que contrarían la Constitución Política, en cuanto que es norma fundante del ordenamiento, no puede afirmarse que una citación jurídica subjetiva se ha consolidado y que ha ingresado definitivamente al patrimonio de una persona, cuando ha sido creada desconociendo el régimen Constitucional y legal, que imperaba al momento de su definición, pues carece de un justo título.

Con eso es aún más complejo una decisión de estas, porque de alguna manera no hay el fundamento para el reconocimiento de derechos adquiridos; eso es lo que hoy nos tiene, y tratando de solucionar esta situación en la ampliación del concepto del Consejo de Estado que fue solicitada, que ustedes van a tener, yo misma me encargo de hacerles llegar las preguntas que fueron radicadas en esa ampliación de consulta, pero considero de la mayor relevancia, seguir buscando las fórmulas para dar una respuesta y dar una solución a este tema que hoy tenemos, y que con la única entidad territorial que tenemos hoy el problema, es con Valledupar, el resto del país no tiene esa situación, porque no hay una sentencia que sea incongruente, al respecto de este tema específico de primas extralegales.

Algo más que me gustaría señalar es que, todas las tutelas que se han generado por este caso, han sido ganadas por parte del Ministerio de Educación Nacional, lo cual muestra también cómo se ha jurisprudencialmente movido el tema.

Entonces, con esto en el radar, y acogiendo cada una de las recomendaciones que ustedes nos han dado, vamos a trabajar no solamente con esta subcomisión que propone la Congresista, sino también, otra vez con la entidad territorial, y con el Ministerio de Hacienda, en buscar fórmulas, mientras se da el pronunciamiento del concepto del Consejo de Estado, que fue el que pedimos, para dirimir del problema.

Vicepresidente, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón:

Tiene la palabra el Representante Alfredo Ape Cuello.

Honorable Representante Alfredo Ape Cuello Baute:

Yo quería pedirle a la Viceministra, por qué no, más que una subcomisión, no sé cómo está la disposición de tiempo, aprovechemos que está aquí el

Secretario Jurídico de Educación, los representantes de los educadores; si esta tarde pudiese hacerse con los jurídicos del Ministerio, otra reunión, esta tarde o mañana temprano, aprovechar su presencia, para tratar de avanzar en lo que usted acaba de decir, en la búsqueda de solución.

Viceministra Encargada de Educación Preescolar, Básica y Media - Helga Milena Hernández Reyes:

Listo. Acogiendo la propuesta, lo que puedo señalar en este momento, es que podemos trabajar en el Ministerio de Educación, donde están los equipos jurídicos, y donde están además cada uno de los técnicos que han abordado este problema desde el día uno (1), que se ha generado la diferencia con la Entidad Territorial; y con mucho gusto el día de mañana, podríamos hacerle llegar una entrega del resultado de esa reunión de esta tarde, para que todos sepan en qué quedó y qué ha sucedido con el tema.

Si quieren, me permito señalar, que además de esa acta de la reunión de esta tarde, les entregaríamos también las preguntas que fueron radicadas en la ampliación del concepto al Consejo de Estado.

Vicepresidente, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón:

Muy bien. Tiene la palabra el doctor Víctor Correa.

Honorable Representante Víctor Javier Correa Vélez:

Yo celebro que se vaya a avanzar en resolver el problema, y felicito al Representante Ape Cuello, por haber favorecido este espacio de deliberación y debate. Pero antes de que se levante la Comisión, un pequeño anuncio parroquial.

Ustedes se acuerdan que en la audiencia pública que hicimos del Proyecto de ley número 022, de control de publicidad de comestibles ultraprocesados; se habló de la necesidad de revisar la ponencia del proyecto. Bueno, los estoy invitando para que este jueves a las nueve de la mañana (09:00 a. m.), acá en el recinto, a todos los que quedamos nombrados como ponentes, asesores; Martha, es muy difícil el martes...

Vicepresidente, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón:

Doctor Víctor, pongámosle orden a esto; terminemos el debate, y si hay otras proposiciones, las hablamos en el punto de proposiciones.

Siga con el Orden del Día, Secretario.

Secretario:

Bueno, Presidente. Le pregunto a la doctora Martha, ¿retira la proposición?

¡Listo!

En ese orden de ideas, Presidente, creería que ha sido agotado el Orden del Día; hay un punto que es el de proposiciones y varios; tengo una proposición, si usted me permite le doy lectura, de debate de control político.

Vicepresidente Ciro Antonio Rodríguez Pinzón:

Siga, Secretario.

Secretario:

Dice así:

"PROPOSICIÓN ADITIVA A LA 027 DE 2018 / ABRIL 17 DE 2018

PROPOSICIÓN DE CITACIÓN A DEBATE DE CONTROL POLÍTICO

FUNCIONARIOS DEL GO-	Director de Invías, Carlos
BIERNO NACIONAL CITA-	Alberto García
DOS	Director de la ANI, Dimitri Zaninovich
	Ministro de Transporte: Germán Cardona
	Gobernador del Huila, Carlos Julio González
EMA	Derrumbe de la vía Altamira
	Timaná, a la altura del Pericongo
CITANTE	Honorable Representan-
	te Álvaro Hernán Prada
	Artunduaga

En virtud del derrumbe ocurrido el 2 de abril de 2018 en la vía que comunica los municipios de Timaná y Altamira, que ocasionó pérdida de la banca, un puente y cobró la vida del ciudadano Juan Pablo Castro, presento a la Comisión Sexta de la Cámara de Representantes del Congreso de la República, proposición para citar al Director de Invías, al Director de la ANI, al Ministro de Transporte y al Gobernador del Huila.

Solicito a la mesa directiva de la Comisión de la Cámara de Representantes, se sirva remitir el siguiente cuestionario a los funcionarios referenciados.

Director de Invías:

- 1. ¿Cuál es su conocimiento sobre la situación de la vía Timaná Altamira a la altura del Pericongo?
- 2. ¿Cuántos oficios, quejas o peticiones han recibido sobre la vía Timaná Altamira? ¿Cuántos han sido respondidos? Especifique.
- 3. ¿Qué medidas tomará a partir de la tragedia ocurrida el 2 de abril de 2018 en la vía Timaná Altamira?
- 4. ¿Qué respuesta dio o va a dar a la familia de Juan Pablo Castro, fallecido en el accidente y a los demás heridos?
- 5. ¿Existió un plan de contingencia para evitar la tragedia ocurrida en la vía Timaná Altamira? Si es así, especifíquelo.
- 6. ¿Cómo se ha ejecutado el dinero del peaje?
- 7. ¿Qué gestión ha adelantado para resolver el problema del paso por el Pericongo?
- 8. ¿Qué compromiso tiene el Gobierno nacional con el departamento del Huila para mejorar el paso por el Pericongo?

- 9. ¿Qué está haciendo el Gobierno nacional para ayudar a resolver el problema del paso por el Pericongo?
- 10. ¿Qué recursos ha destinado el Gobierno nacional para mejorar la vía del Pericongo?
- 11. ¿En cuánto tiempo tiene estimada la normalización de la vía?
- 12. ¿Cómo van a compensar al Huila por el mal servicio que afecta la competitividad y pone en riesgo a los habitantes que usan la vía?
- 13. ¿Por qué a pesar de las múltiples quejas y peticiones para realizar la obra sobre el sector del Pericongo y evitar accidentes, no la hicieron?
- 14. ¿Van a retirar el peaje de la vía Timaná Altamira o seguirán cobrando por un mal servicio?
- 15. 1¿Hace cuánto tiene la concesión Aliadas para el Progreso?
- 16. ¿Al otorgar la concesión se habló del problema en el paso por Pericongo?
- 17. ¿Hace cuántos años se sabe que hay un problema de riesgo y accidentalidad en el paso por Pericongo?
- 18. ¿Qué informe ha presentado el interventor de la concesión sobre el trabajo realizado por Aliadas para el Progreso?
- 19. ¿Qué estudios tienen sobre la solución al problema del Pericongo?
- 20. ¿Cuál solución es la más viable? ¿Cuánto cuesta ejecutarla y cuánto tiempo tomará?

Director de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI):

- ¿Cuál es su conocimiento sobre la tragedia ocurrida en la vía Timaná Altamira a la altura del Pericongo?
- 2. ¿Cuántos oficios, quejas o peticiones han recibido sobre la vía Timaná Altamira? ¿Cuántos han sido respondidos? Especifique.
- 3. ¿Qué medidas tomará a partir de la tragedia ocurrida el 2 de abril de 2018 en la vía Timaná Altamira?
- 4. ¿Qué respuesta dio o va a dar a la familia de Juan Pablo Castro, fallecido en el accidente y a los demás heridos?
- 5. ¿Cómo se dio la concesión de la vía Timaná Altamira a Aliadas para el Progreso?
- 6. ¿Bajo qué términos y compromisos se ha ejecutado la concesión de la vía a Aliadas para el Progreso? ¿Qué seguimiento se ha realizado?
- 7. ¿Qué seguimiento le ha hecho a la ejecución, mantenimiento y planes de contingencia de la vía Timaná Altamira?
- 8. ¿Qué gestión ha adelantado para resolver el problema del paso por el Pericongo?
- 9. ¿Qué compromiso tiene el Gobierno nacional con el departamento del Huila para mejorar el paso por el Pericongo?
- 10. ¿Qué está haciendo el Gobierno nacional para ayudar a resolver el problema del paso por el Pericongo?

- 11. ¿Qué recursos ha destinado el Gobierno nacional para mejorar la vía del Pericongo?
- 12. ¿En cuánto tiempo tiene estimada la normalización de la vía?
- 13. ¿Cómo van a compensar al Huila por el mal servicio que afecta la competitividad y pone en riesgo a los habitantes que usan la vía?
- 14. ¿Por qué a pesar de las múltiples quejas y peticiones para realizar la obra sobre el sector del Pericongo y evitar accidentes, no la hicieron?
- 15. ¿Van a retirar el peaje de la vía Timaná Altamira o seguirán cobrando por un mal servicio?
- 16. ¿Hace cuánto tiene la concesión Aliadas para el Progreso?
- 17. ¿Al otorgar la concesión se abrió el tema específico del paso por Pericongo?
- 18. ¿Hace cuántos años se sabe que hay un problema de riesgo y accidentalidad en el paso por Pericongo?
- 19. ¿Qué informe ha presentado el interventor de la concesión sobre el trabajo realizado por Aliadas para el Progreso?
- 20. ¿Qué estudios tienen sobre la solución al problema del Pericongo?
- 21. ¿Cuál solución es la más viable? ¿Cuánto cuesta ejecutarla y cuánto tiempo tomará?

Ministro de Transporte:

- 1. ¿Cuál es su conocimiento sobre la tragedia ocurrida en la vía Timaná Altamira a la altura del Pericongo?
- ¿Cuántos oficios, quejas o peticiones han recibido sobre la vía Timaná Altamira? ¿Cuántos han sido respondidos? Especifique.
- 3. ¿Qué medidas tomará a partir de la tragedia ocurrida el 2 de abril de 2018 en la vía Timaná Altamira?
- 4. ¿Qué respuesta dio o va a dar a la familia de Juan Pablo Castro, fallecido en el accidente y a los demás heridos?
- 5. ¿Cuál ha sido su participación en la vía Timaná Altamira? Especifique.
- 6. ¿Qué plan de Atención y Prevención de Desastres estaba trazado para la vía Timaná Altamira? ¿Qué parte del plan se llevó a cabo?
- 7. ¿Qué gestión ha adelantado para resolver el problema del paso por el Pericongo?
- 8. ¿Qué compromiso tiene el Gobierno nacional con el departamento del Huila para mejorar el paso por el Pericongo?
- 9. ¿Qué está haciendo el Gobierno nacional para ayudar a resolver el problema del paso por el Pericongo?
- 10. ¿Qué recursos ha destinado el Gobierno nacional para mejorar la vía del Pericongo?
- 11. ¿En cuánto tiempo tiene estimada la normalización de la vía?
- 12. ¿Por qué a pesar de las múltiples quejas y peticiones para realizar la obra sobre el sector del Pericongo y evitar accidentes, no la hicieron?

- 13. ¿Van a retirar el peaje de la vía Timaná Altamira o seguirán cobrando por un mal servicio?
- 14. ¿Hace cuánto tiene la concesión Aliadas para el Progreso?
- 15. ¿Al otorgar la concesión se abrió el tema específico del paso por Pericongo?
- 16. ¿Hace cuántos años se sabe que hay un problema de riesgo y accidentalidad en el paso por Pericongo?
- 17. ¿Qué informe ha presentado el interventor de la concesión sobre el trabajo realizado por Aliadas para el Progreso?
- 18. ¿Qué estudios tienen sobre la solución al problema del Pericongo?
- 19. ¿Cuál solución es la más viable? ¿Cuánto cuesta ejecutarla y cuánto tiempo tomará?

Gobernador del Huila:

- 1. ¿Cuál es su conocimiento sobre la tragedia ocurrida en la vía Timaná Altamira a la altura del Pericongo?
- 2. ¿Cuántos oficios, quejas o peticiones han recibido sobre la vía Timaná Altamira? ¿Cuántos han sido respondidos? Especifique.
- ¿ Qué medidas tomará a partir de la tragedia ocurrida el 2 de abril de 2018 en la vía Timaná Altamira?
- 4. ¿Qué respuesta dio o va a dar a la familia de Juan Pablo Castro, fallecido en el accidente y a los demás heridos?
- 5. ¿Cuál ha sido su participación en la vía Timaná Altamira? Especifique.
- 6. ¿Qué plan de Atención y Prevención de Desastres estaba trazado para la vía Timaná Altamira? ¿Qué parte del plan se llevó a cabo?
- 7. ¿Qué gestión ha adelantado para resolver el problema del paso por el Pericongo?
- 8. ¿Qué compromiso tiene el Gobierno nacional con el departamento del Huila para mejorar el paso por el Pericongo?
- 9. ¿Qué está haciendo el Gobierno nacional para ayudar a resolver el problema del paso por el Pericongo?
- 10. ¿Qué recursos ha destinado el Gobierno nacional para mejorar la vía del Pericongo?
- 11. ¿En cuánto tiempo tiene estimada la normalización de la vía?
- 12. 1¿Por qué a pesar de las múltiples quejas y peticiones para realizar la obra sobre el sector del Pericongo y evitar accidentes, no la hicieron?
- 13. ¿Van a retirar el peaje de la vía Timaná Altamira o seguirán cobrando por un mal servicio?
- 14. ¿Hace cuánto tiene la concesión Aliadas para el Progreso?
- 15. ¿Al otorgar la concesión se abrió el tema específico del paso por Pericongo?
- 16. ¿Hace cuántos años se sabe que hay un problema de riesgo y accidentalidad en el paso por Pericongo?

- 17. ¿Qué informe ha presentado el interventor de la concesión sobre el trabajo realizado por Aliadas para el Progreso?
- 18. ¿Qué estudios tienen sobre la solución al problema del Pericongo?
- 19. ¿Cuál solución es la más viable? ¿Cuánto cuesta ejecutarla y cuánto tiempo tomará?

Álvaro Hernán Prada

Representante a la Cámara."

Está leída la proposición, Presidente.

Honorable Representante Carlos Alberto Cuero Valencia:

Sí, Secretario efectivamente es la proposición de la que yo voy a hablar. Creo que han citado a estos funcionarios a un debate con el pueblito..., para que no salgan dos, es que este se sume al debate que ya está programado aquí, para que no sea doble debate, con los mismos funcionarios. Muchas gracias, Presidente.

Vicepresidente, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón:

Tiene la palabra el Representante Héctor Javier Osorio.

Honorable Representante Héctor Javier Osorio Botello:

Gracias doctor Ciro... Extraordinaria importancia para el departamento del Huila, entre otras cosas porque, digamos que el tema de las vías de concesión y las 4G, aquí como que se rompe todo el andamiaje que se había estructurado con base en un desarrollo de la infraestructura vial en el país, orientado hacia el tema de la competitividad; esta empresa, Aliadas, está demostrando que no tiene, ni tenía, el músculo financiero para asumir esta enorme responsabilidad, que es precisamente el adelantamiento de esta gran obra de infraestructura, en los departamentos del Huila, Putumayo, y que van a comunicar por supuesto con el Ecuador. A mí me parece que esto es de los debates más importantes que tiene que adelantar la Comisión Sexta.

Pero como acá nosotros hicimos una citación con el Representante Jaime Felipe Lozada, para el Municipio de Pitalito, ya sabemos que ha venido gestionando el Secretario General de la Comisión, para el tema de la sesión que se haga lo más próximo en este municipio, que se sume este cuestionario, al cual yo quiero firmarlo también, y ojalá todos los compañeros de la Comisión, porque me parece a mí que este es un tema que tiene que ver con el departamento del Huila, un tema que tiene que ver con el tema de la forma en que se estructuró un mecanismo de concesión, como instrumento válido, a través de las alianzas públicas, privadas, para adelantar todo un proceso de desarrollo de

infraestructura vial del país, me parece que este debate, es un debate supremamente grande y de una responsabilidad, que ojalá, pudiera hacerse incluso en la Plenaria de la Cámara de Representantes y en la Plenaria del Senado de la República, ahí están los huilenses, con toda la razón, pensando en hacer una gran movilización. Para cobrar los peajes esas empresas sí están supremamente listas, y tienen todo el personal requerido; pero lo que es para cumplir con los cometidos de la responsabilidad de la Comisión, ahí sí otra situación se está presentando.

Sometámosla a consideración, votarla favorablemente, que se sume a la sesión de Pitalito, y pedirle al Presidente, a la mesa directiva de la Comisión, que todos los funcionarios, el Ministro de Transporte, el Presidente de la ANI, vayan, porque al parecer esta empresa nos va a dar muchas sorpresas, la empresa Aliadas, para el progreso. Muchas gracias, Presidente.

Vicepresidente, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón:

Se somete a consideración la proposición. Por mesa directiva se organizarán los debates, teniendo en cuenta las diferentes sugerencias que se hicieron en esta proposición.

Someta a consideración la proposición, Secretario.

Secretario:

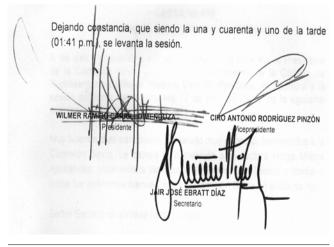
Ha sido aprobada, Presidente, por unanimidad. Presidente, ha sido agotado el Orden del Día, puede levantar la sesión.

Vicepresidente, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón:

Agotado el Orden del Día, se levanta la sesión, y se convoca para mañana a las diez de la mañana (10:00 a. m.).

Secretario:

Dejando constancia, que siendo la una y cuarenta y uno de la tarde (01:41 p. m.), se levanta la sesión.



IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2018